

22/12/2025

21,674,762.00

890929122 - ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES A.I.M. LIMITADA



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO**  
**NIT. 800.223.337-6**

**COMPROBANTE DE PAGO**  
**No. 251971**

Carrera 49 No 44-94 Local 196 Contacto: 3004466058  
www.edu.gov.co - info@edu.gov.co  
Medellin-Colombia

22-dic.-2025

No. Cheque 0

Beneficiario: 890929122 ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES A.I.M. LIMITADA

Descripción: Pago factura No FE 8848 acta No 1 CTO 1061 de 2025 suscrito con ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) CI 105663 del 2025 CASO 213640 FAC 111410

No. Cuenta: 90630047770 BANCO GNB SUDAMERIS

Nombre Cuenta: 105663 DE 2025 ESCOMBRERA

Concepto de Flujo: 135 - EJECUCION DE OBRAS E INTERVENTORÍAS CI, PS Y CS

CUENTA	NOMBRE CUENTA	CEN.COSTOS	AREA	DÉBITO	CRÉDITO
11100632	BANCO SUDAMERIS	0020372	SNE		21,674,762.00
24010201	PROYECTOS DE INVERSIÓN	0020372	SNE	21,674,762.00	

**Autoriza:**  
CAROLINA VALLEJO MORA  
cvallejo

**Elabora:**  
SANTIAGO HERNANDEZ MORALES  
SANTIAGO.HERNAN

**Aprueba:**  
JUAN DAVID MESA BLANDON  
juand.mesa

**Recibido:**

C.C o NIT



**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU-**  
NIT 800.223.337 - 6  
**FACTURA DE PROVEEDOR**

Página: 1  
Programa: SPoFactu  
Usuario  
YERLI.ASPRILLA  
Fecha: 19/12/2025  
Hora: 03:40:02p.  
m.

**DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL**

Factura No. FE8848 Fecha: 16/12/2025 Estado: Aplicada Número: 111410  
Proveedor NIT 890929122 ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES A.I.M. LII T.Operación 602 FACTURA PROVEEDOR ADMON DELEGADA  
Dirección: CR 81 A 49 75 Telefono: 440 00 40  
Condición Comercial: 10 CONDICIÓN CONTADO PROVEEDORES Sucursal: 1 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO  
Moneda: PESO COLOMBIANO  
Descripción: Pago factura No FE 8848 acta No 1 CTO 1061 de 2025 suscrito con ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S) CI 105663 del  
Caso: 213640

**DETALLE DOCUMENTO**

Producto	Nombre	Unidad	Cantidad	Valor	Valor Descuento	Total
23010033	Interventoría infraestructura factor multiplicador Persona Juridica 19%	UNIDAD	1	19,553,235.00	0.00	19,553,235.00

**2. CAUSACIÓN CONTABLE**

<u>CUENTA</u>	<u>BASE</u>	<u>PORC</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>	<u>CENTRO</u>	<u>AREA</u>
24079008 RECAUDO ESTAMPILLA U DE A	19.553.235,00	1.00%	0.00	195,532.00	0020372	SNE
29020101 EN ADMINISTRACIÓN	0,00	0.00%	23,268,350.00	0.00	0020372	SNE
24360301 HONORARIOS	19.553.235,00	2.00%	0.00	391,065.00	0020372	SNE
24079017 TASA PRO-DEPORTE	19.553.235,00	1.30%	0.00	254,192.00	0020372	SNE
24079047 ESTAMPILLA PRO-INNOVACION DE	19.553.235,00	1.00%	0.00	195,532.00	0020372	SNE
24362507 RETENCION DE IVA REGIMEN COMUN 2.8%	3.715.115,00	15.00%	0.00	557,267.00	0020372	SNE
24010201 PROYECTOS DE INVERSIÓN	0,00	0.00%	0.00	21,674,762.00	0020372	SNE

**3. AFECTACION PRESUPUESTAL**

<u>RUBRO</u>	<u>CP</u>	<u>VALOR</u>	<u>AREA</u>	<u>CENTRO DE COSTOS</u>
23SNE0020372010301-2350208 CI 105663 DE 2025 ESCOMBRERA - EJECUCION - ORD	1061	23,268,350.00	SNE	0020372 C.I. 105663 DE 2025 ESCOMBRERA
<u>TIPO OPERACION</u>				
3327 CONTRATACIONES MENORES				

Elaboró: darizmendi DANIEL ARIZMENDI ZAPATA  
Aplicó: YERLI.ASPRIL YERLI YINETH ASPRILLA CORDOBA  
Autorizó:

**Cliente:** EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU - JUAN DAVID MESA BLANDON  
**E-mail:** juand.mesa@edu.gov.co \* Verifique su dirección de correo ya que todas las comunicaciones serán enviadas allí  
**IP:** 200.24.59.47

Diciembre 23 de 2025 17:49:28



La transacción se encuentra en estado **Aplicado**

Fecha - Hora : 23/12/25 10:37:21  
 Usuario que la programó : TESORERO  
 DIANA CAROLINA VALLEJO MORA  
 Usuarios que han autorizado: DIRECTOR\*  
 Cuentas a Debitar que requieren autorización:

Cuenta	Tipo	Valor
90630047770	Ahorros	21.674.762,00

El detalle del pago es el siguiente :

Banco Origen	Cuenta Origen	Tipo	Banco Destino	Cuenta Destino	Tipo	Id. Destino
BANCO SUDAMERIS	90630047770	Ahorros	BANCOLOMBIA	00911195917	Ahorros	890929122
<b>Nombre Destinatario</b> ARREDONDO MADRID INGEN						
0						21.674.762,00
<b>Estado</b> APLICADO						

Para aplicar el 23 Diciembre de 2025 en el Ciclo 1 : 8:30 AM  
 No de Registros del Pago : 1  
 0  
 Valor Total del Pago : \$ 21.674.762,00

**Aceptar**

[Advertencia Legal](#) | [Seguridad y Privacidad](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Ver Reglamentos y Formatos](#) | [Defensor del Consumidor](#)

Banco GNB Sudameris Nit. 860.050.750 - 1



Al contestar, por favor  
cite estos datos  
Radicado: 022625016873  
Fecha y hora rad:  
12/12/2025 09:42:40.69  
Enviado por: AIM LTDA  
INGENIEROS CIVILES



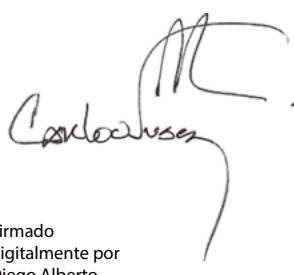
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM S.A.S  
890929122-8  
CRA 43B 16 95 OF 1701 ED CCI  
TELÉFONO: 4400040  
facturacion@aimingenieros.com.co  
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
Actividad Económica CIU 7112



Fecha Factura: 11 12 2025	Fecha Vencimiento: 10 01 2026	Moneda: COP
Cliente: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-		
CC o Nit: 800223337 -6	Dirección: CARRERA 49 44 94	
Teléfono: 5767630	Ciudad: SANTA FE DE ANT	Código Postal: 057058
País: COLOMBIA	Forma de Pago: CREDITO	Plazo: 30
PROYECTO: CONTRATO DE INTERVENTORIA CM 33027-1061 AÑO 2025		CENTRO DE COSTOS 171

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA	
No.	FE8848
Hora Emisión: 7:45:30 PM	
Fecha Validación 2025-12-11T19:57:51.462Z	

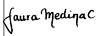
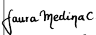
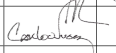
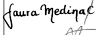
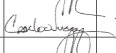

CUFE: d7b67caa90c62d9b23fd6c4bfc2d59c607b71756c55a4451f9f112b4cb1a0b36c7f80a93e236b8fd8e43fe8e927fce

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INTERVENTORIA	CONTRATO CM 33027-1061 AÑO 2025 OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN. PERIODO: OCTUBRE 28 DE 2025 HASTA NOVIEMBRE 15 DE 2025   Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga	1	19,553,235.29	19,553,235.29
Resolución DIAN No. 18764074219851 Fecha: 03/07/2024 Autorización facturación del FE7001 FE10000 Hasta: 03/07/2026			<b>SUBTOTAL</b>	19,553,235.29
Valor en Letras: VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS*****			<b>IVA 19%</b>	3,715,114.71
<b>Observaciones:</b>			<b>RETE FUENTE</b>	
FAVOR CONSIGNAR EN LA CTA:00911195917 BANCOLOMBIA DE AHORROS A NOMBRE DE ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES- ENVIAR SOPORTE DE PAGO AL CORREO cartera@aimingenieros.com.co			<b>RETE IVA</b>	
			<b>TOTAL</b>	23,268,350

Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio según artículo 774 del código de comercio. Autorizo expresamente para que la información suministrada sea consultada o verificada con terceras personas, bancos o bases de datos. Esta factura causará intereses por mora mensual o proporcional a partir de la fecha acordada para el pago a la mayor tasa permitida.

Somos Autorretenedores de Industria y Comercio (ICA) en los Municipios de Bello, Medellín, Piedecuesta, Copacabana, Chigorodó y Turbo para la vigencia 2025.

**FORMATO SEGUIMIENTO FACTURAS INTERNO SEP**

TRÁMITE	RESPONSABLE	DEPENDENCIA	FECHA ENTREGA	FIRMA	OBSERVACIONES
<b>FORMATO SEGUIMIENTO FACTURAS INTERNO SEP</b>					
<b>NOMBRE TERCERO</b>	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S.		<b>PROYECTO:</b>	"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS/COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBREIRA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"	
<b>NIT</b>	901852620-7		<b>CONVENIO:</b>	4600105663 de 2025	
TRÁMITE	RESPONSABLE	DEPENDENCIA	FECHA ENTREGA	FIRMA	OBSERVACIONES
Recibo de Actas y soportes	LAURA MEDINA CÓRDOBA	SE.JP	10/12/2025		
Aprobación de Actas por el apoyo a la supervisión y elaboración de certificado de facturación electrónica	LAURA MEDINA CÓRDOBA	SE.JP	11/12/2025		
Revisión y aprobación Supervisión	CARLOS MAURICIO SUÁREZ MULLET	SE.JP			
Solicitud de factura al contratista	LAURA MEDINA CÓRDOBA	SE.JP	11/12/2025		
Radicación electrónica de factura	CARLOS MAURICIO SUÁREZ MULLET	SE.JP	11/12/2025		
VoBo en factura supervisor	CARLOS MAURICIO SUÁREZ MULLET	SE.JP	11/12/2025		
Aprobación del Subgerente y firma factura	DIEGO SERNA ZULLUAGA	SE.JP	Diego Alberto Serna Zuluaga	Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga	
Envío a Negocios Estratégicos	DANIEL ARIZMENDI ZAPATA	SE.JP	Daniel Arizmendi Zapata	Firmado digitalmente por Daniel Arizmendi Zapata	



## CERTIFICACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Código:

Versión:

Fecha:

Página 1

CONTRATISTA: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S.

CONTRATO: CM 33027-1061 Año: 2025

OBJETO "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBREIRA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

PERÍODO DESDE: martes 28 de octubre de 2025 HASTA: sábado 15 de noviembre de 2025

VALOR FACTURA \$ 23.268.350

El suscrito interventor o supervisor hace constar que el contratista ha prestado a satisfacción sus servicios durante el periodo mencionado, dando así cumplimiento al Contrato, por tal motivo se autoriza la generación de la factura electrónica

Para constancia se expide el presente certificado el

jueves 11 de diciembre de 2025

CARLOS MAURICIO SUÁREZ MULLET

**SUPERVISOR: NOMBRE**

**SUPERVISOR: FIRMA**

LAURA MEDINA CÓRDOBA

**APOYO A LA SUPERVISIÓN**

Laura Medina C.  
**APOYO A LA SUPERVISIÓN: FIRMA**

CONTRATISTA: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

No DEL CONTRATO: CM 1061 DE 2025

OBJETO: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"

PERÍODO DESDE: martes, 28 de octubre de 2025 HASTA: sábado, 15 de noviembre de 2025  
EN DESARROLLO DEL CONVENIO No: 4600105663 de 2025

VALOR PAGO: \$ 23.268.350

El suscrito interventor o supervisor hace constar que el contratista ha prestado a satisfacción sus servicios durante el periodo mencionado, dando así cumplimiento al Contrato.

Certifico que he recibido el correspondiente informe Parcial

De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones

En consecuencia, se autoriza la cancelación de la presente cuenta.

Disponibilidad	Compromiso	Nro. Factura/Cta. Cobro	Valor
2538 DE 2025	3327-1061	FE8848	\$ 23.268.350

Para constancia se expide el presente certificado el

jueves, 11 de diciembre de 2025

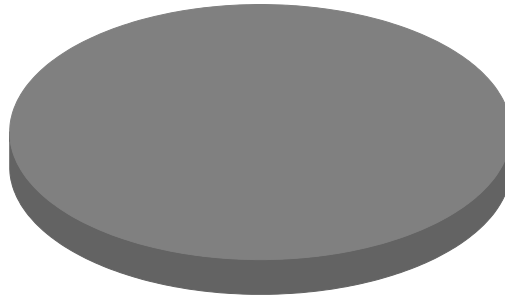
Faura Medina C.  
VoBo. APOYO A LA SUPERVISIÓN

[Firma]  
SUPERVISOR

**Nota: En los casos que se requiera el supervisor del contrato tiene la potestad de definir la firma o visto bueno de los apoyos necesarios (apoyo a la supervisión o administrativo del convenio...).**



## Ejecución Contrato



■ @Por Ejecutar	100.0%
■ @Ejecutado	0.0%
<b>Total:</b>	<b>100.0%</b>

*Porcentaje Ejecutado del Contrato*

### EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU- HOJA DE VIDA ORDEN DE COMPRA POR CONVENIO

<u>Estado</u>	Activo	<u>Fecha</u>	16-oct.-2025	<u>Plazo Inicial</u>	23	Dias
<u>Numero</u>	1061	<u>Fecha Inicio</u>	28-oct.-2025	<u>Fecha Final</u>	03-dic.-2025	
<u>Tipo</u>	OBRA PUBLICA					
<u>Proveedor</u>	890929122 ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES					

Objeto INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

<u>Valor Inicial</u>	67.214.621	
<u>Valor Adiciones</u>	0	Porcentaje Adicionado
<u>Valor Total Liberado</u>	0	0 %
<u>Valor Cambio Imputacion</u>	0	
<u>Valor Total</u>	67.214.621	
<u>Valor Total Pagado</u>	0	
<u>Saldo Total</u>	67.214.621	

<u>Adiciones en Tiempo</u>		
<u>Ad. Numero</u>	<u>Fecha</u>	
1	21-nov.-2025	12 Dias

**Detalle Hoja De Vida**  
**ORDEN DE COMPRA No 1061**  
**Proveedor**  
**ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES A.I.M. LIMITADA**

Página: 1  
Programa: SCtContr  
Usuario: laura.medina  
Fecha Imp.: 2025/11/28  
Hora: 08:24:26a. m.

<u>T.op.</u>	<u>Num.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Conv.</u>	<u>C. costo</u>	<u>Prov</u>	<u>Valor</u>	<u>Pagado</u>	<u>Liberaciones</u>	<u>Saldo</u>	<u>% Ejec</u>
3327										
3327	1061	16-oct.-2025	C.I. 105663	0020372	01	67,214,621	0	0	67,214,621.00	0%
				<b>Total</b>		<b>67.214.621</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>67.214.621</b>	<b>0%</b>

Detalle Hoja De Vida  
ORDEN DE COMPRA No 1061  
Proveedor

Página: 2  
Programa: SCtContr  
Usuario: laura.medina  
Fecha Imp.: 2025/11/28  
Hora: 08:24:26a. m.

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES A.I.M. LIMITADA

<u>T op.</u>	<u>Num.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Conv.</u>	<u>C. costo</u>	<u>Prov</u>	<u>Valor</u>	<u>Pagado</u>	<u>Liberaciones</u>	<u>Saldo</u>	<u>% Ejec</u>
--------------	-------------	--------------	--------------	-----------------	-------------	--------------	---------------	---------------------	--------------	---------------

Los siguientes compromisos estan asociados al contrato y se encuentra en estado BLOQUEADO

<u>Tipo Operacion</u>	<u>Numero</u>	<u>Fecha</u>
-----------------------	---------------	--------------

# Certificado Bancario

Martes, 1 de julio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS identificado(a) con NIT 890929122, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	00911195917	2002/09/27	ACTIVA

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.  
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



INTERVENTORIA

Versión: 00

Fecha: 13-03-2017

CONTRATO 1061 DE 2025

FECHA DE INICIO: 28 DE OCTUBRE DE 2025

CONTRATISTA: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S.)

FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL: 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN-ANALISIS DE SISTEMAS DE MONITOREO PARA EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL

DURACION TOTAL DEL PROYECTO: 45 DIAS

VALOR CONTRATO: \$ \$ 67.214.621 IVA INCLUIDO

CONDICIONES INICIALES							ACTA N°1 OCT 28-NOV 15		ACUMULADO		SALDO	
Item	CARGO/OFICIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACION MENSUAL	DURACION (meses)	VALOR TOTAL	DURACION (meses)	VALOR TOTAL	DURACION (meses)	VALOR TOTAL	DURACION (meses)	VALOR TOTAL
<b>A</b>	<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>											
1	Personal Profesional :											
1.1	Director											
1.1.1	Director/ Residente de Interventoria	1	\$ 7.208.000	100%	1,5	\$ 10.812.000,00	0,57	\$ 4.084.533,00	0,57	\$ 4.084.533,00	0,9	\$ 6.727.467,00
1.2	Residentes							\$ -				\$ -
1.2.2	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	1	\$ 5.618.000	100%	1,5	\$ 8.427.000,00	0,40	\$ 2.247.200,00	0,4	\$ 2.247.200,00	1,1	\$ 6.179.800,00
1.2.3	Profesional del área ambiental	1	\$ 5.618.000	50%	1,5	\$ 4.213.500,00	0,40	\$ 1.123.600,00	0,4	\$ 1.123.600,00	1,1	\$ 3.089.900,00
	<b>Subtotal Otros Costos Directos</b>					<b>\$ 23.452.500,00</b>		<b>\$ 7.455.333,00</b>		<b>\$ 7.455.333,00</b>		<b>\$ 15.997.167,00</b>
	Factor multiplicador					\$ 2,13		\$ 2,13		\$ 2,13		\$ 2,13
	<b>Subtotal Otros Costos Directos INCLUIDO FACTOR MULTIPLICADOR</b>					<b>\$ 49.953.825,00</b>		<b>\$ 15.879.859,29</b>		<b>\$ 15.879.859,29</b>		<b>\$ 34.073.965,71</b>
	<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)</b>					<b>\$ 56.482.875</b>		<b>\$ 19.553.235</b>		<b>\$ 19.553.235</b>		<b>\$ 36.929.640</b>
<b>B</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL</b>	<b>DURACION (Meses)</b>	<b>VALOR PARCIAL (\$)</b>						
1.0	Asesoría, seguimiento, revision y aprobacion de los informes de instrumentacion FINAL de lecturas pe	UN	1	\$ 2.500.000,00	1,5	\$ 3.750.000	1,00	\$ 2.500.000	1,0	\$ 2.500.000,00	0,5	\$ 1.250.000,00
2.0	Dotación de oficina (incluye muebles y enseres) tiempo ejecución y legalizacion	mes	1	\$ 895.000,00	1,5	\$ 1.342.500	0,63	\$ 566.833	0,6	\$ 566.833,00	0,9	\$ 775.667,00
3.0	Equipo de oficina (Impresoras - computadores) tiempo ejecución y legalización	mes	1	\$ 638.500,00	1,5	\$ 957.750	0,63	\$ 404.383	0,6	\$ 404.383,00	0,9	\$ 553.367,00
4.0	Papelería, fax, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografías, etc	mes	1	\$ 319.200,00	1,5	\$ 478.800	0,63	\$ 202.160	0,6	\$ 202.160,00	0,9	\$ 276.840,00
	<b>Subtotal Otros Costos Directos</b>					<b>\$ 6.529.050</b>		<b>\$ 3.673.376</b>		<b>\$ 3.673.376</b>		<b>\$ 2.855.674</b>
	<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS (A+B)</b>					<b>\$ 56.482.875</b>		<b>\$ 19.553.235</b>		<b>\$ 19.553.235</b>		<b>\$ 36.929.640</b>
IVA 19%						<b>\$ 10.731.746</b>		<b>\$ 3.715.115</b>		<b>\$ 3.715.115</b>		<b>\$ 7.016.632</b>
	<b>COSTO TOTAL INTERVENTORIA</b>					<b>\$ 67.214.621</b>		<b>\$ 23.268.350</b>		<b>\$ 23.268.350</b>		<b>\$ 43.946.271</b>

CARLOS MAURICIO SUAREZ MULLET  
SUPERVISION  
EDU

MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS  
REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE)  
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S.)

JUAN JOSÉ ALVAREZ CUESTA  
DIRECTOR DE INTERVENTORIA  
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S.)

LAURA VANES MEDINA CORDOBA  
APOYO SUPERVISION  
EDU

### A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Referencia: Pago de aportes parafiscales

Respetados señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal de Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. (AIM S.A.S.), identificada con NIT 890.929.122-8, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

El pago y determinación de dichos salarios y aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión; mi responsabilidad de acuerdo con el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes de sus empleados.
- b) Obtención del listado de liquidación de aportes de sus empleados a cada una de las entidades, preparado por la Compañía.
- c) Verificación del pago oportuno de los aportes de sus empleados según documentación soporte de **Enlace operativo** suministrada por el personal del área responsable y confrontada con los registros contables.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, y de acuerdo con la información extractada desde el módulo de nómina y confrontada con el desembolso realizado por medio de la planilla de pago de **Enlace operativo**, a la fecha del presente informe, certifico que la compañía ha cumplido con el pago de **obligaciones laborales** por los últimos seis (6) meses, con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, las Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Se expide en la ciudad de Medellín, a los tres (3) días del mes de diciembre del año 2025.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO HERNÁNDEZ ORTIZ**

Revisor Fiscal

C.C. 1.040.326.856 de San Pedro

Tarjeta Profesional No. 325640-T

Miembro de la firma Maso Consultores Asociados y Cía. S.A.S.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO **32.480.686**

**FLOREZ ARENAS**

APELLIDOS  
**MARIA MARLENY**

NOMBRES

*Marieleny Flores A.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1952**

**ALTAMIRA**  
**BETULIA (ANTIOQUIA)**  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.71**      **O-**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**27-JUL-1973 MEDELLIN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



R-0100100-00174012-F-0032480686-20090830      0015556404A 1      5020014668

SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.040.326.856**  
**HERNANDEZ ORTIZ**

APELLIDOS  
**LUIS FERNANDO**

NOMBRES

*Luis Hernandez*  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **20-FEB-1997**

**YARUMAL**  
(ANTIOQUIA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.79**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**19-MAR-2015 SAN PEDRO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0123500-00689752-M-1040326856-20150421 0043947610A 2 44002452

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



**325640-T**


**LUIS FERNANDO HERNANDEZ ORTIZ**  
C.C. 1040328858  
RES. INSCRIPCION 226 DEL 30/04/2024  
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

**375948**      **JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**      **384821**  
DIRECTOR GENERAL

230382/0623

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 0 B 9 C F 7 5 F 5 0 2 4 0 9 B

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LUIS FERNANDO HERNANDEZ ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1040326856 de SAN PEDRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 325640-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025**

<b>CONTRATO N°:</b>	CM 1061 DE 2025
<b>CONTRATANTE:</b>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
<b>CONTRATISTA:</b>	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S.
<b>NIT/CC:</b>	890929122-8
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN
<b>VALOR:</b>	SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VENTIDUEBRO PESOS M/L (\$67.214.621)
<b>PLAZO:</b>	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contado a partir de la fecha en que se aplique el Inicio en la plataforma SecopII, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU** - con NIT 800.223.337-6, representada legalmente por su Gerente General, el Doctor **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.1.104.409.111, y quién para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de la otra parte, **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S.** identificada con Nit. 890929122-8, representado legalmente por **MARIA MARLENY FLOREZ ARENAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.480.686, en adelante **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato N° CM 1061 DE 2025, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU- es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden distrital, vinculada al Distrito de Medellín, dotada de autonomía administrativa y financiera, y con patrimonio propio, cuyo objeto principal es la gestión y operación urbana e inmobiliaria, así como el desarrollo, la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios en los ámbitos distrital, departamental, nacional e internacional.
2. Teniendo en cuenta que, los convenios N°4600101299 de 2024 y N° 4600105015 de 2025 que fueron celebrados entre la Empresa Desarrollo Urbano -EDU- y la SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS actualmente se encuentran terminados y teniendo presente que se continua con la necesidad de atender el cumplimiento a las órdenes establecidas por la JEP mediante Auto AI 010 de

## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

2020, prorrogado por los autos AI 011 del 11 de febrero de 2021, AI 041 del 9 de agosto de 2021, AI 046 de agosto de 2022, AI 058 de septiembre 22 de 2023, Auto SAR AI-062 del 25 de julio de 2024, Auto SAR AI-071 de 2024 y Auto SAR AI-048 de 2025; así como a la ampliación del alcance de las órdenes mediante audiencias de seguimiento a la medida cautelar celebradas los días 04 de octubre y 21 de noviembre de 2023; de igual manera el AUTO SAR AT299 del 22 de abril de 2025 que ordena APROBAR el Plan de Intervención Forense Fase VI para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en La Escombrera, presentado por el Grupo de Apoyo Técnico Forense (GATEF) y ordena a la UIA que continúe con la implementación del plan referido, situación reiterada por AUTO SAR AT326 del 30 de abril 2025, para ello requiere de nuevos apoyos técnicos y logísticos por parte del Distrito de Medellín, teniendo en cuenta que respecto de las decisiones de la JEP está contemplado en el Acto Legislativo 02 de 2017 que todas las instituciones del Estado, tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final#, lo que incluye acatar las decisiones del componente judicial del SIVJNR creado en el marco del mismo Acuerdo Final. Estas medidas se encuentran además en la ley 1448 de 2011 prorrogada por la Ley 2078 de 2021 (ley de víctimas y restitución de tierras), y en el Plan de Desarrollo 2024-2027: Medellín Te Quiere, en su componente 3.4.4 Paz, Víctimas y Derechos Humanos; a través de la disposición de los elementos descritos en los presentes estudios previos que permitan el desarrollo de la Fase V y VI del Proceso Integral de Intervención Técnico Forense en el sector “La Escombrera”.

Por lo anterior, surge la necesidad de realizar la interventoría a todas las actividades necesarias para garantizar la exploración de plan de intervención forense mediante movimiento de tierra acordado por la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, buscando la mejor relación costo beneficio con los directamente involucrados, este proceso no tendría dicha viabilidad al ejecutarse dentro del contrato marco.

3. En atención a lo anterior, se procederá a contratar mediante contratación menor, de acuerdo artículo 31 del manual de contratación de la Entidad, el cual establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 31. CONTRATACIONES MENORES. La Entidad podrá adquirir bienes o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propios de los procesos de apoyo y con cargo a los recursos de la entidad, o para la ejecución general de su objeto social, cuando no exista convenio marco para los mismos efectos y la cuantía no supere los cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y se verifiquen precios de mercado, dejando la respectiva trazabilidad. (...)”.*

4. Que para la celebración y ejecución del contrato cuyo objeto es “INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”, la entidad ha seleccionado al proveedor ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S., con Nit. 890929122-8, proveedor que cumple con los requisitos



SC 15081



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

jurídicos y técnicos conforme a la verificación practicada a su oferta.

5. El día 10 de octubre de 2025, se realizó invitación a presentar propuesta a ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S., con Nit. 890929122-8, dentro del proceso de contratación menor CM 29 de 2025, quien allegó oferta, la cual cumple los requisitos jurídicos y técnicos exigidos en el proceso para la celebración y ejecución del contrato conforme a informe de evaluación y recomendación del 15 de octubre de 2025.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a realizar la “**INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRASCOMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**”, de conformidad con la Ficha Técnica de la Contratación menor N.º CM 29 de 2025 y la oferta comercial, técnica y financiera presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU–, estará a cargo del profesional que se designe la Gerencia General.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN.** Los servicios objeto del presente contrato se prestarán en las inmediaciones de Agregados San Javier de Construcciones El Condor, ubicado en la comuna 13 del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- CONTRATISTA:** Serán obligaciones del CONTRATISTA, las definidas en las condiciones específicas de la Ficha Técnica de la Contratación menor N° CM 29 de 2025, en la oferta presentada por el contratista y las demás que se deriven de la naturaleza de la relación y del objeto contractual, además de las contenidas en el Manual de Contratación de la entidad y sus manuales de supervisión e interventoría.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE.** El alcance del objeto es el establecido en el numeral 12 de la Ficha Técnica de la Contratación menor N° CM 29 de 2025, la cual hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato y recibo a entera satisfacción por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– se fija en CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contado a partir de la fecha en que se aplique el Inicio en la plataforma Secop, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO

## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

INTERADMINISTRATIVO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO. SUSPENSIÓN UNILATERAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** La EDU podrá suspender unilateralmente el plazo de ejecución de un contrato, existiendo recomendación en tal sentido de la supervisión, y siempre y cuando la misma sea necesaria para adoptar medidas tendientes a garantizar el cumplimiento del objeto contratado. También podrá suspenderse unilateralmente por la EDU la ejecución del contrato cuando la supervisión certifique que el contratista no está cumpliendo con el personal mínimo requerido o no está atendiendo la ejecución del contrato en la totalidad de los frentes para adoptar las medidas que garanticen la adecuada ejecución contractual. La reanudación del plazo contractual en estas hipótesis se materializa cuando así lo informe la EDU.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. ACTIVIDADES DURANTE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.** La EDU, en la suspensión unilateral o las partes en la bilateral, podrán establecer las actividades que los contratistas podrán ejecutar durante el tiempo de suspensión y la forma de reconocer las mismas, sin que la ejecución de dichas actividades implique ejecución del plazo contractual que está suspendido.

**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$67.214.621)** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2538 del 03 de octubre de 2025.

**PARÁGRAFO PRIMERO: COMPENSACIÓN.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, estar a paz y salvo con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre el CONTRATISTA y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EI CONTRATISTA** autoriza a la Entidad para que una vez cerrado el respectivo contrato, consigne los saldos que resulten a favor del contratista por cualquier concepto, sin necesidad de presentación de factura ni cuenta de cobro. Para lo anterior, al momento de la liquidación el contratista deberá informar a la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-.

**CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la contraprestación a que la CONTRATANTE se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

## APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	VALOR
23SNE0020372010 301-2350208	CI 105663 DE 2025 ESCOMBRERA – EJECUCIÓN ORD	2538 DE 2025	3327-1061	\$67.214.621
<b>TOTAL</b>				<b>\$67.214.621</b>

**CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- pagará mensualmente el valor del contrato, mediante el reembolso de sueldos de los Costos Directos del personal autorizado y efectivamente empleado en la Interventoría, afectados por el factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de los Otros Costos Directos ocasionados, previa presentación de las respectivas actas de cobro, elaboradas por el CONSULTOR, con el visto bueno del supervisor del Proyecto designado para el efecto por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU.

En contraprestación por las labores ejecutadas, la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU reconocerá a EL CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA actas de pago parciales mensuales sin superar el 90% del valor del contrato esto sujeto al recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Dichas actas de pago serán elaboradas por el contratista de interventoría y aprobadas por la supervisión. El último pago al contratista de interventoría correspondiente al 10% como mínimo del valor real ejecutado, se realizará cuando se haya recibido a entera satisfacción la totalidad de las actividades por parte de la supervisión del contrato, es decir cuando se cuente con el acta de recibo final de trabajos y se cuente con el recibo y aprobación de todos los ítems necesarios para la liquidación del contrato, según lista de chequeo establecida por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU.

Adicionalmente, para el trámite de cada acta de pago, la interventoría deberá presentar el listado de las personas que laboraron en la ejecución de los trabajos y las novedades laborales (ingresos, retiros, accidentes laborales, entre otras), así como documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que la interventoría le canceló sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si es del caso) y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él, en caso de retiro.

El último pago al contratista correspondiente al 10% como mínimo del valor ejecutado, se realizará cuando se haya recibido a entera satisfacción la totalidad de las actividades por parte del supervisor, es decir, cuando se cuente con el acta de recibo final de trabajos y se cuente con el recibo y aprobación de todos los ítems necesarios para la liquidación del contrato, según lista de chequeo establecida por la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU.

**PARAGRAFO: RETENCIÓN DE PAGOS:** La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU–, podrá retener cualquier monto que deba pagar al CONTRATISTA por la prestación de los servicios, inclusive el PAGO FINAL, cuando:

- El CONTRATISTA haya incumplido alguna de las obligaciones a su cargo o cuando cualquier otra circunstancia la Entidad presente reclamación judicial o extrajudicial contra él; o

## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

- Se presenten reclamaciones contra el CONTRATISTA por parte de sus trabajadores, SUBCONTRATISTAS, proveedores o terceros; o
- Se presenten reclamaciones contra la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- por parte de trabajadores, SUBCONTRATISTAS o proveedores del CONTRATISTA, o terceros cuyas causas sean imputables al CONTRATISTA.

La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- liberará los pagos retenidos cuando:

- El CONTRATISTA subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones presentadas contra la Entidad; o
- El CONTRATISTA se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- de cualquier reclamo instaurado contra el CONTRATISTA por sus trabajadores, SUBCONTRATISTAS, proveedores suyos o terceros, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad;

El CONTRATISTA se comprometa a defender, mantener libre e indemnizar a la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- de cualquier reclamo instaurado en contra de la misma, cuyas causas sean imputables al CONTRATISTA, prestando garantía suficiente para ello, a juicio de la Entidad.

**CLÁUSULA SEPTIMA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

**PARÁGRAFO.** La omisión en el pago de todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA OCTAVA. NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato se sujetará a las disposiciones del derecho privado previstas en el Código Civil y el Código de Comercio, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y de la gestión fiscal de que trata el Artículo 267 Constitucional.

**CLÁUSULA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA. MANUAL DE CONTRATACIÓN:** Con la suscripción del presente contrato, el Contratista reitera que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Manual Interno de Contratación contempla las reglas a las cuales se somete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CÓDIGO DE INTEGRIDAD:** Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA expresa que, tiene pleno conocimiento y claridad sobre el Código de Integridad de la Entidad, el cual constituye parte integrante del contrato.

LA EMPRESA como política de respeto a los derechos humanos rechaza cualquier práctica que atente contra los derechos humanos, prohibiéndose entre otras: el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Por tanto, el contratista al presentar la oferta se adhiere a esta política de respeto a los derechos humanos y por tanto se compromete a implementar la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el Contratista es una entidad vigilada por la Superfinanciera, que cuenta con sus propios manuales, políticas y códigos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD FISCAL:** La CONTRATANTE a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la página web de la Contraloría General de la República, logró verificar que el CONTRATISTA no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – GARANTIAS:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la “EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU–” una **garantía** con los siguientes amparos y vigencias:

- **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.
- **Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia de dos (2) años más, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato.
- **Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, y con una vigencia de tres (3) años más.

Dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la publicación de la Aceptación de la Postura, el **CONTRATISTA** deberá constituir las garantías(s). La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía y el seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia de las pólizas, también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

**Será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.**

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de “pagado” impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma y aportar el comprobante de pago de la prima para la aprobación de la póliza.

No obstante, lo anterior, la garantía única de cumplimiento expedida no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La cláusula penal pecuniaria se entiende cubierta con el amparo de Cumplimiento incluido en la Garantía Única constituida.

**Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los cumplimientos exigidos en el proceso, deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.**

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA –CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista será responsable ante la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la EDU o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o de sus empleados en el desarrollo del objeto del contrato y derivada de cualquier concepto originado en la actividad del contratista cualquiera que sea su índole y naturaleza. Cualquier costo en que incurra la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, será reintegrada a la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, el contratista será responsable y mantendrá indemne a la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, y subcontratistas como también los perjuicios causados a la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– como consecuencia de paros o huelgas. En caso que la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– en sede judicial, prejudicial, administrativa o arbitral se vea obligada a efectuar cualquier tipo de pago por concepto de indemnizaciones, condenas, intereses, costas, agencias en derecho, sanciones, multas, etc., con ocasión de las

## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

acciones u omisiones del contratista, bien sea en virtud de la solidaridad legal laboral o cualquier otro motivo, este se constituirá en deudor de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– por el valor pagado, y esta obligación prestará mérito ejecutivo desde el momento en el que la entidad realice el pago de la condena judicial. Lo anterior no operará en caso de que la condena judicial sea cubierta con la póliza de seguro o garantía contractual aportada por el contratista en el respectivo contrato; en caso de ser insuficiente el seguro, la presente regla aplicará para la diferencia entre la suma asegurada y el valor de la condena judicial.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SUBCONTRATACIÓN:** El contratista podrá, previa autorización escrita y expresa de la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU–, subcontratar con terceros aceptados por ésta, partes del contrato, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad para con la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU–, ni se la atenúe. El contratista será el único responsable por la celebración de los subcontratos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista.

La Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– podrá rechazar cualquier subcontratista, si a su juicio no tiene la experiencia específica en el objeto de la subcontratación, o no tiene capacidad técnica o financiera para ejecutar el subcontrato, o por cualquier otra razón, sin que la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– quede obligada a exteriorizar sus motivos. Por lo menos con quince (15) días de anticipación a la firma de cada subcontrato, el contratista le informará a la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– el nombre de cada subcontratista, con el objeto, alcance y plazo del trabajo que va a ser ejecutado por él y toda la información de su experiencia, sistema de calidad y capacidades técnica, financiera y legal que le permita a la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– evaluar y decidir si la subcontratación es aceptable. Si la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– lo exigiere el contratista deberá someter previamente a su aprobación las minutas de los subcontratos.

Si durante el curso del trabajo la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– encuentra que el subcontratista es incompetente o inconveniente para sus intereses, el contratista deberá proceder a cancelar el subcontrato. El contratista será responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de todo derecho de reclamo contra la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU–.

No habrá ninguna relación contractual, administrativa ni de ninguna índole entre la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– y los subcontratistas y proveedores. Por lo tanto, la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– no se hace responsable por ninguna de las obligaciones contraídas por el contratista con sus proveedores o subcontratistas, ni por las emanadas de los subcontratos ni de sus resultados, por el hecho de haberlos aprobado. Además, en caso de que la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– demande el incumplimiento del contrato, los proveedores y subcontratistas no tendrán derecho a entablar acciones indemnizatorias contra la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU–.

## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

En caso de que el contratista durante la ejecución del proyecto realice subcontratos también se encuentra en la obligación de certificar los pagos de la seguridad social de los respectivos subcontratos.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato, el mismo se resolverá o terminará por incumplimiento del CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

- 1) **POR INCUMPLIMIENTO:** a) Cuando el CONTRATISTA, persista en el incumplimiento de la obligación de presentar los requisitos o documentos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución, procederá la condición resolutoria, además, las partes convienen facultar a la CONTRATANTE para hacer efectiva la garantías a que haya lugar y para adjudicar y suscribir un nuevo contrato con persona distinta; según lo establecido en el mismo; b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, procederá la condición resolutoria, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, siendo suficiente que la CONTRATANTE constate los hechos que dan origen al incumplimiento, previa posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA; c) Cuando el CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Una vez la CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA la configuración de la condición de resolución o terminación del contrato por incumplimiento, operarán los siguientes efectos: i) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA; ii) Quedarán sin efecto las prestaciones no causados a favor del CONTRATISTA; iii) Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar; iv) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato; v) En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho la CONTRATANTE derivados del incumplimiento por parte del CONTRATISTA y demás acciones legales. Comunicada al CONTRATISTA la decisión del CONTRATANTE sobre la resolución o terminación del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. d) Si suspendidas por las partes todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda, sin justificación válida, la ejecución de las mismas dentro del plazo o condición acordado entre las partes en el acta de suspensión o de reinicio. e) Cuando unilateralmente el contratista suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanuda las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE, o se produzca el abandono de la obra, certificado por el Interventor y/o Supervisor, según el caso.

## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

- 2) POR MUTUO ACUERDO O RESCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil.
- 3) POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO. Una vez vencido el plazo de ejecución.
- 4) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL: Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- 5) POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE DE LA PERSONA NATURAL O DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL CONTRATISTA. Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización del CONTRATANTE, si aplica.
- 6) POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES, EMBARGOS JUDICIALES O INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 7) POR SUBCONTRATACIÓN, TRASPASO O CESIÓN NO AUTORIZADA. Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE.
- 8) POR INICIO DE PROCESO LIQUIDATARIO DEL CONTRATISTA.
- 9) POR INCLUSIÓN DEL CONTRATISTA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- 10) INCLUSIÓN EN LA LISTA OFAC (CLINTON).
- 11) CUANDO EL CONTRATO SE HUBIERE CELEBRADO CONTRA EXPRESA PROHIBICIÓN LEGAL.
- 12) CUANDO EL CONTRATO SE HAYA CELEBRADO CON UNA PERSONA INCURSA EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS.
- 13) CUANDO SE HUBIEREN DECLARADO NULOS LOS ACTOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO AL CONTRATO.
- 14) CUANDO LA CONTRATANTE ENCUENTRE QUE EL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O SU EJECUCIÓN LA INDUJO EN ERROR.
- 15) POR LAS DEMÁS CAUSAS LEGALES. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

**PARÁGRAFO:** Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o de terminación, las partes a través de la firma del presente contrato convienen que facultan a la CONTRATANTE para resolver o terminar por incumplimiento del CONTRATISTA el contrato en los anteriores eventos, así mismo las partes acuerdan que se establecerá la posibilidad de presentar descargos al CONTRATISTA y se comunicará la respectiva comunicación al mismo sobre la decisión que al respecto adopte la CONTRATANTE.

**PARÁGRAFO. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN:** Una vez terminado el contrato, sin importar la causa de terminación, las partes suscribirán la correspondiente acta bilateral de liquidación, señalando los compromisos

## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

que deban subsistir aun cuando obre el recibo, a fin de culminar las actividades que se encuentran en curso y que estén beneficiando a terceros o a la comunidad en general.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACION ANTICIPADA, RETRACTO O SALIDA.** La entidad contratante podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos: Ante la no expedición o revocatoria, por autoridad competente, de licencia o permiso alguno requerido para el proyecto; por incumplimiento de los niveles de servicio pactados en el contrato, cuando este incumplimiento implique a su vez incumplimiento grave del contrato o evidencia paralización de la ejecución del objeto contractual, en ambos casos la terminación opera de pleno derecho. Para el segundo evento se requiere certificado de la interventoría y/o supervisión donde expresamente manifieste que se materializan los presupuestos facticos para que opere la causal.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONDICIONES RESOLUTORIAS O DE TERMINACION DEL CONTRATO.** Habrá lugar a aplicar esta cláusula de condición resolutoria del Contrato cuando:

- a) Si la CONTRATANTE tiene conocimiento de que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.
- b) Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al CONTRATISTA, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.
- c) Por incumplimiento imputable al CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de optarse por la aplicación de alguna de las condiciones resolutorias anteriormente establecidas en los literales A y B de la anterior clausula, previo concepto favorable del supervisor y por causas NO IMPUTABLES al CONTRATISTA, se pagará al CONTRATISTA únicamente el valor avalado por el supervisor. Por ningún motivo se pagará un valor superior al avalado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando a criterio del INTERVENTOR o supervisor del proyecto la condición resolutoria surja por una acción u omisión imputable al CONTRATISTA, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, la CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante el periodo de suspensión del contrato el CONTRATISTA asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros, siempre y cuando sea imputable al Contratista dicha suspensión.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de que no se superen las causales que dieron lugar a la Suspensión, el contrato entrará en la etapa de liquidación, sin que se cause ningún reconocimiento económico diferente al valor de lo ya reconocido, ni a reclamaciones por parte del CONTRATISTA.

## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO:** Las partes convienen y facultan a la CONTRATANTE con la firma del contrato a exigir al CONTRATISTA la cláusula penal de apremio y hacerla efectiva, por retraso en la ejecución total o parcial las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y/o no entrega de los requisitos necesarios para la ejecución, hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, frente a la programación y/o cronograma pactado, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio.

La entrega oportuna de las pólizas para el inicio de la ejecución a la Entidad y la NO actualización de las garantías dentro del término requerido constituirá una multa correspondiente al 0.1 por cada día de retraso.

**PARÁGRAFO:** Las cláusulas penales de apremio que se causen por el retraso de la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente CONTRATO, se harán efectivas, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a exigirle inmediatamente a título de pena aplicable, el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio del cobro de los demás perjuicios que se hayan ocasionado a la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU– con el incumplimiento cuando el monto de la misma sea insuficiente para cubrirlos, acudiéndose para el efecto a las vías judiciales respectivas.

En virtud del numeral 5 del artículo 36 del Manual de Contratación, el valor de la cláusula penal estará cubierto con el amparo de Cumplimiento de la Garantía Única de Cumplimiento.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA y CLAUSULA PENAL DE APREMIO:** El procedimiento aplicable será el establecido en las condiciones generales de la póliza de seguros.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CUMPLIMIENTO TOTAL DEL OBJETO DEL CONTRATO.-** Cuando independiente de la causa, el contratista no cumpla el 100% de las obras o actividades contempladas en el objeto del contrato hasta la fecha de vencimiento de su plazo, no realice los ajustes necesarios para recibir a satisfacción la obra, bien o servicio o no atienda la solicitud de garantías en un término máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del requerimiento realizado, la Entidad podrá asumir directamente o a través de otro contratista la ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar o de las garantías por atender.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que podrá emprender la Entidad, si considera que hay un incumplimiento por parte del contratista o se le hayan ocasionado perjuicios por la situación descrita, caso en el cual el perjuicio será asumido por el contratista incumplido.

## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ACTA BILATERAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes deberán adelantar todas las gestiones necesarias para suscribir el Acta Bilateral de Liquidación del contrato de común acuerdo. En el acta bilateral de liquidación deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato, y los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes con el fin de declararse a paz y salvo.

La entidad podrá, en el acta bilateral de liquidación del contrato, realizar los reconocimientos económicos que considere necesarios y que estén debidamente acreditados para mantener las condiciones contractuales iniciales. Igualmente podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones financieras, jurídicas o técnicas que requiera la liquidación del contrato, como lo son amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras.

El acta bilateral de liquidación tendrá los efectos jurídicos de la transacción civil regulada en el artículo 1625 numeral 3 y 2469 y siguientes del Código Civil. El acta bilateral de liquidación finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento.

Esta acta podrá ser suscrita en cualquier tiempo por los contratantes, siempre y cuando no haya operado la caducidad del medio de control de controversias contractuales ante la justicia contenciosa.

**PARÁGRAFO.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Una vez intentada la suscripción del acta bilateral de liquidación, si ello no es posible, la EDU podrá expedir unilateralmente dicha acta de liquidación, en la que conste simplemente el estado de ejecución del contrato y los aspectos financieros del mismo, pudiendo las partes acudir a la justicia para dirimir las diferencias, y con dicha acta de liquidación podrá liberar los recursos sobrantes del contrato de conformidad con lo establecido en la misma. Ante la renuencia o no concurrencia del Contratista, la Supervisión o Interventoría podrá solicitar la liberación de recursos comprometidos y no ejecutados, con el acta de terminación del contrato.

Las partes intentarán la liquidación bilateral dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del contrato. Si es clara la no voluntad de liquidación bilateral, la EDU podrá liquidar unilateralmente el contrato en cualquier momento dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de liquidar de mutuo acuerdo en cualquier momento siempre y cuando no haya ocurrido la caducidad del medio de control de controversias contractuales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- La Ficha Técnica de la Contratación menor N° CM 29 de 2025, todos sus anexos y documentos complementarios.

## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

- Todas las Actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- Código de Integridad

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre el contratista y el ordenador del gasto, pero su ejecución solo podrá iniciar a través de la plataforma SECOP, previa aprobación de las garantías por la Dirección de Gestión Contractual de la EDU.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** Por tratarse de un contrato *intuitu personae*, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE, conforme a lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio Colombiano.

No obstante, en presencia de responsabilidad solidaria, es decir consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad y sociedades de objeto único, nunca podrá haber cesión entre responsables solidarios, y la misma tendrá que ser con terceros. El cesionario deberá acreditar como mínimo, para aceptarse la cesión, el cumplimiento de los mismos requisitos habilitantes que dieron lugar a la celebración del contrato objeto de cesión de posición contractual, y demostrar que hubiera sacado el mismo puntaje o uno mayor de haberse presentado al proceso. En todo caso no podrá autorizarse cesión al interior de los miembros de proponentes plurales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Dada la importancia y sensibilidad de la información existente en el sitio donde se ejecutará el contrato y/o que pueda ser recaudada en el mismo, será considerada INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, por lo tanto NO podrá ser registrada, reproducida, difundida, ni divulgada por ningún medio por el interventor so pena de la terminación inmediata del contrato, las denuncias penales respectivas, la indemnización de perjuicios a las partes afectadas, y las demás acciones legales pertinentes a que haya lugar.

**EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

**PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES** identificarán expresamente y por escrito qué documento o información tendrá el carácter de reserva, secreta o confidencial y solo se tendrá el deber de cuidado y reserva a partir de su declaración.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La EDU siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por EL CONTRATISTA en virtud del contrato, salvo que expresamente se estipule lo contrario para productos o información específica. En razón de lo anterior, ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no

## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que formen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por “terceros” toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieran autorización para recibir información.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL.** Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos de la ejecución resultantes de la ejecución del contrato, son del CONTRATANTE Y EL DISTRITO DE TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, de conformidad con la normativa vigente.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DERECHOS PATRIMONIALES:** Los derechos patrimoniales como conjunto de prerrogativas del autor que le permiten explotar su obra, constituyen la facultad para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización de la obra y en tal sentido EL CONTRATISTA deberá garantizar lo siguiente frente al asunto:

## ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N° CM 1061 DE 2025

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA reconoce que el CONTRATANTE Y EL DISTRITO DE TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN son los titulares de los derechos patrimoniales de todas las obras y productos derivados del contrato, sin límites temporales o territoriales. En los casos que se le requiera deberá transferir o ceder AL CONTRATANTE Y EL DISTRITO DE TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de manera escrita la totalidad sobre el conjunto de software, las bases de datos, las interfaces y todos los productos que sean objeto del contrato, de manera ilimitada en el tiempo e ilimitada en el territorio. En tal sentido, los derechos patrimoniales corresponden exclusivamente al CONTRATANTE Y EL DISTRITO DE TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN para actos de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, edición o cualquier otro uso, comunicación o transformación en calidad de titular del derecho.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATANTE Y EL DISTRITO DE TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN como titular del derecho patrimonial tendrá el control absoluto sobre las formas de utilización y en consecuencia estará facultado para autorizar o prohibir cualquier explotación sobre los desarrollos que se realicen en virtud del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de adquisición de licencias, EL CONTRATISTA deberá entregar a la EDU y al DISTRITO DE TECNOLOGÍA, CIENCIA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, los certificados de las licencias que sean adquiridas en virtud del contrato y en ellas se deberá facultar expresamente al CONTRATANTE a la explotación de las mismas.

En tal sentido, a la EDU y al DISTRITO DE MEDELLÍN le estarán permitidas las acciones establecidas en la Decisión Andina de 1993 frente a la adquisición de licencias de Software, como por ejemplo hacer una adaptación del programa para su exclusiva utilización (artículo 24 de la Decisión Andina 351 de 1993).

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGALIZACIÓN:** Serán de cuenta del CONTRATISTA los gastos de legalización del presente contrato

### APROBADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II POR:

Proyecto: Carlos Rojas Zuluaga Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga	Reviso: Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	V°B°: María Isabel Morales Sánchez Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López Firmado digitalmente por Emiro Carlos Valdés López
Abogado	Directora de Gestión Contractual	Secretaria General	Gerente General
<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU</b>			

Aprobó: María Marleny Florez Arenas
Representante Legal
Arredondo Madrid Ingenieros Civiles S.A.S. (AIM S.A.S.)
Contratista

Identificación del contrato

**ID del contrato en SECOP** CO1.PCCNTR.8454233  
**Versión del contrato** 1  
**Estado de contrato** En ejecución  
**Fecha de generación del estado** 13 días de tiempo transcurrido (15/10/2025 11:20:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Número del contrato** CM 1061  
**Objeto del contrato** INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN  
**Tipo de Contrato** Otro  
**¿Asociado a otro contrato?**  Sí  No  
**Duración del contrato** 45 Días  
**Fecha de inicio de contrato** 3 horas de tiempo transcurrido (28/10/2025 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Fecha de terminación del contrato** 22 días para terminar (19/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Tiempo adiciones en días** 0 días  
**Liquidación**  Sí  No \*  
**Fecha de inicio de liquidación** 22 días para terminar (20/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Fecha fin de liquidación** 19/05/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
**Obligaciones Ambientales**  Sí  No \*  
**Obligaciones pos consumo**  Sí  No \*  
**Reversión**  Sí  No \*

Información de la Entidad Estatal contratante


**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN -EDU-** 0 Recomendación(es)  
 COLOMBIA, Medellín   
 ★★★★★

Información del Proveedor contratista


**ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)**  

 COLOMBIA, Medellín  
 Número de documento 890929122

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)	BANCOLOMBIA	Ahorros	009-111959-17

Aprobación del contrato

**Aprobador – Proveedor**

Aprobado por: **MARLENY FLOREZ ARENAS** **Fecha de aprobación:** 23/10/2025 1:40:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

Aprobado por: **EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ** **Fecha de aprobación:** 23/10/2025 3:09:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato Firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_8454233\\_Firmado](#)  
**Contrato en ejecución:** [CO1\\_PCCNTR\\_8454233\\_En ejecución](#)

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

**¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?**  Sí  No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

**Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017**  Sí  No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado  Sí  No

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?  Sí  No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?  Sí  No

Garantías por lotes, grupos o etapas  Sí  No

Seriedad de la oferta  Sí  No

Cumplimiento  Sí  No

- Cumplimiento del contrato
  - % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 12 días de tiempo transcurrido (16/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
  - Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 19/10/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Pago de salarios
  - % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 12 días de tiempo transcurrido (16/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
  - Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 19/11/2028 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Calidad del servicio
  - % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 12 días de tiempo transcurrido (16/10/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
  - Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 19/11/2028 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual  Sí  No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido (24/10/2025 3:55:11 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Erisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.18226059	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	40.328.772,60 COP	SEGUROS MUNDIAL	7/12/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada <a href="#">Detalle</a>

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?  Sí  No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8454233  
 Proveedor ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S (AIM S.A.S)  
 Creado por  
 Agregado en -  
 Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 49 # 44-94  
 Ubicación CO-ANT-05001 - Medellín  
 País COLOMBIA  
 Departamento Antioquia  
 Municipio Medellín  
 Dirección Carrera 49 # 44-94  
 Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1 CO1.PCONTR.8454233

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	46171600	INTERVENTORIA INTEGRAL PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	1,00	VG	67.214.621,00	67.214.621,00	67.214.621,00	67.214.621,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Contrato CM 29 de 2025 Revisado (1).pdf	<a href="#">Contrato CM 29 de 2025 Revisado (1).pdf</a>	<a href="#">(detalle)</a>
CP No. 3327-1061.pdf	<a href="#">CP No. 3327-1061.pdf</a>	<a href="#">(detalle)</a>

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text" value="EMIRO CARLOS VALDE"/> Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1104409111.	<a href="#">Guardar y notificar</a>
Supervisor	<input type="text" value="CARLOS MAURICIO SU"/> Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	92559370	<a href="#">Guardar y notificar</a>

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/> Tipo de documento	Número de documento	<a href="#">Guardar y notificar</a>
--------------------	--	---------------------	-------------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ	5 días de tiempo transcurrido (23/10/2025 3:09:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Supervisor	CARLOS MAURICIO SUAREZ MULETT	5 días de tiempo transcurrido (23/10/2025 3:09:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí  No \*

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	67.214.621

Total 67.214.621

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF  Sí  No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 2538	CDP	No se ha iniciado		67.214.621 COP	00-00-00	- Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

33271061	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	67.214.621 COP	67.214.621 COP	-	-	<a href="#">SIIF Detalle Editar</a>
	<b>Saldo de compromisos CDP</b>	67.214.621 COP						
	<b>Saldo de compromisos AVF</b>	0 COP						
	<b>Saldo total comprometido</b>	67.214.621 COP						
	<b>Última consulta a SIIF</b>							
	<b>Fecha de consulta SIIF</b>	-						

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
<i>No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados</i>							

No. PÓLIZA	M-100280069	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	15020706	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	23/10/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	07/12/2028	DÍAS	
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.929.122-8
DIRECCIÓN	CUNDINAMARCA BOGOTÁ DC	TELÉFONO	4214808
ASEGURADO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU	No. DOC. IDENTIDAD	800.223.337-6
DIRECCIÓN	CARRERA 49 N° 44-94 L-194	TELÉFONO	4444444
BENEFICIARIO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU	No. DOC. IDENTIDAD	800.223.337-6
DIRECCIÓN	CARRERA 49 N° 44-94 L-194	TELÉFONO	4444444

OBJETO DE CONTRATO

ANULACION CERTIFICADO 15019384  
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CM 1061 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/10/2025	24:00 Horas Del 07/12/2026	-13.442.924,20	-27.180,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 23/10/2025	24:00 Horas Del 07/12/2028	-13.442.924,20	-63.034,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 07/12/2025	24:00 Horas Del 07/12/2027	-13.442.924,20	-48.395,00
TOTAL ASEGURADO			\$ -40.328.772,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ -138.609,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ -138.609,00
GASTOS EXP.	\$ -5.000,00
IVA	\$ -27.286,00
TOTAL A PAGAR	\$ -170.895,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/10/2025
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - [WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROSNUMUNDIAL.COM.CO)

**CANCELACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**  
**ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**  
**VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000070-D00I**

No. PÓLIZA	M-100280069	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	15020706	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	30/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
	23/10/2025		07/12/2028			N/A	N/A
						N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:  
Página web: [www.seguosmundial.com.co](http://www.seguosmundial.com.co)  
Correo electrónico: [mundial@seguosmundial.com.co](mailto:mundial@seguosmundial.com.co)  
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



**LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A****CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100280069** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU / EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU** , expedida por la Compañía en **30/10/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**MEDELLIN** a los **30** días del mes **OCTUBRE** del año **2025**.



**Firma Autorizada**  
**Compañía mundial de Seguros S.A.**

**LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial



No. PÓLIZA	M-100280069	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	15020707	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas De1	28/10/2025	24:00 Horas De1	12/12/2028			N/A	N/A
						N/A	N/A

TOMADOR	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	890.929.122-8
DIRECCIÓN	CUNDINAMARCA BOGOTA DC	TELÉFONO	4214808
ASEGURADO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU	No. DOC. IDENTIDAD	800.223.337-6
DIRECCIÓN	CARRERA 49 N° 44-94 L-194	TELÉFONO	4444444
BENEFICIARIO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU	No. DOC. IDENTIDAD	800.223.337-6
DIRECCIÓN	CARRERA 49 N° 44-94 L-194	TELÉFONO	4444444

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE INICIO AL CONTRATO, SE TRASLADAN LAS VIGENCIAS COMENZADO A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025.  
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CM 1061 DE 2025 , CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas De1 28/10/2025	24:00 Horas De1 12/12/2026	13.442.924,20	27.180,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas De1 28/10/2025	24:00 Horas De1 12/12/2028	13.442.924,20	63.034,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas De1 12/12/2025	24:00 Horas De1 12/12/2027	13.442.924,20	48.395,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 40.328.772,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SOTO SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	138.609,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	138.609,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	27.286,00
TOTAL A PAGAR	\$	170.895,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.  
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Firma Autorizada - TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.  
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**  
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - [WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO](http://WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO)

**TRASLADO DE VIGENCIA DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO**  
**ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**  
**VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000070-D00I**

No. PÓLIZA	M-100280069	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	15020707	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/10/2025	24:00 Horas Del	12/12/2028		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:  
Página web: [www.seguosmundial.com.co](http://www.seguosmundial.com.co)  
Correo electrónico: [mundial@seguosmundial.com.co](mailto:mundial@seguosmundial.com.co)  
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



**LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A****CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100280069** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES SAS** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU / EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU** , expedida por la Compañía en **30/10/2025**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

**MEDELLIN** a los **30** días del mes **OCTUBRE** del año **2025**.



**Firma Autorizada**  
**Compañía mundial de Seguros S.A.**

**LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE**

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: [www.segurosmondial.com.co](http://www.segurosmondial.com.co)



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

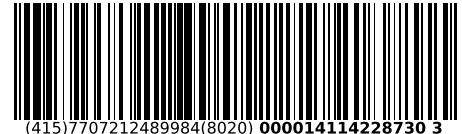
@SegurosMundial



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141142287303



(415)7707212489984(8020) 000014114228730 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 2 9 1 2 2

8

Impuestos de Medellín

1 1

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.)

36. Nombre comercial

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 43 B 16 95 OF 1701 ED CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

42. Correo electrónico

factura@aimingenieros.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 4 4 4 0 0 0 4 0

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

1 9 8 1, 1, 1, 1 8

7 1 2 0

1 9 8 1, 1, 1, 1 8

7 4 9 0

1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

3

3

57. Modo

1

4

58. CPC

8 3

5 4

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 11 - 07 / 13 : 50: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

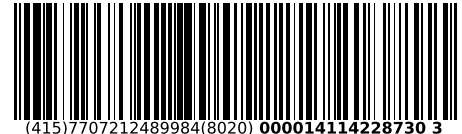
984. Nombre ARREDONDO ARANGO CARLOS EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141142287303



(415)7707212489984(8020) 000014114228730 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 2 9 1 2 2	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	4 6 7 2	2 4 7	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 8 1, 1 1 1 8	2 0 1 9, 1 2 2 0	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	6		85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 8 1, 1 2 1 1	2 0 2 0, 0 2 0 4	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 5 8 6 7 7 2	2 1 0 5 8 6 7 7 1 2	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1	
Vigencia			
80. Desde	1 9 8 1, 1 1 1 8	1 9 8 1, 1 1 1 8	
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2 3 1	2 0 9 9, 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2	2 1	2 0 1 6, 0 9, 2 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text" value="1"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S.	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141142287303



(415)7707212489984(8020) 000014114228730 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 2 9 1 2 2	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

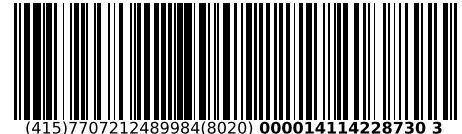
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 9 2 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 7 0 0 7 5 0 3 2
	104. Primer apellido ARREDONDO	105. Segundo apellido ARANGO	106. Primer nombre CARLOS
	107. Otros nombres EDUARDO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 9 2 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 2 4 8 0 6 8 6
	104. Primer apellido FLOREZ	105. Segundo apellido ARENAS	106. Primer nombre MARIA
	107. Otros nombres MARLENY	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 9 2 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 4 3 8 7 0 0 4 3
	104. Primer apellido ARREDONDO	105. Segundo apellido VELEZ	106. Primer nombre ISABEL
	107. Otros nombres CRISTINA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
4	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 9 2 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 2 1 5 2 6 7 3 4
	104. Primer apellido MADRID	105. Segundo apellido FLOREZ	106. Primer nombre ADRIANA
	107. Otros nombres MARIA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141142287303



(415)7707212489984(8020) 000014114228730 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 2 9 1 2 2   8	6. DV Impuestos de Medellín	12. Dirección seccional 1 1	14. Buzón electrónico
---	--------------------------------	--------------------------------	-----------------------

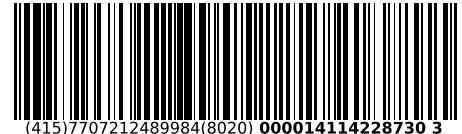
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3   3 3 5 0 3 8 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	MADRID	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
			VEICO	LUIS	FERNANDO
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 6 0 9 2 9	2 0 1 9 0 6 0 5	
2	Cédula de Ciudadana	1 3   7 0 0 7 5 0 3 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	ARREDONDO	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
			ARANGO	CARLOS	EDUARDO
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 3 1 4		
3	Cédula de Ciudadana	1 3   4 3 8 7 0 0 4 3		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	ARREDONDO	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
			VELEZ	ISABEL	CRISTINA
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 3 1 4		
4	Cédula de Ciudadana	1 3   4 3 2 7 1 4 3 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	MADRID	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
			FLOREZ	LINA	MARIA
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
	10,000,000		1 9 8 1 1 2 1 1	2 0 1 6 0 9 2 9	
5	Cédula de Ciudadana	1 3   4 2 9 8 6 4 8 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	HOYOS	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
				EDITH	MARIA
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 6 0 9 2 9	2 0 1 9 0 3 1 4	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141142287303



(415)7707212489984(8020) 0000141142287303

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 2 9 1 2 2

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1

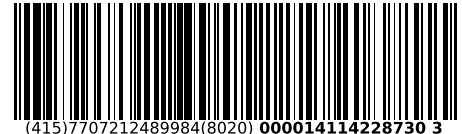
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 0 0 4 3 7 0 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	PIEDRAHITA	DIAZ	FRANCISCO	JAVIER	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 3 1 4		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	3 2 4 8 0 6 8 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	FLOREZ	ARENAS	MARIA	MARLENY	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 3 1 4		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	4 3 7 2 6 2 9 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MEJIA	BOTERO	OLGA	ELENA	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 3 1 4		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	2 1 5 2 6 7 3 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MADRID	FLOREZ	ADRIANA	MARIA	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 3 1 4		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141142287303

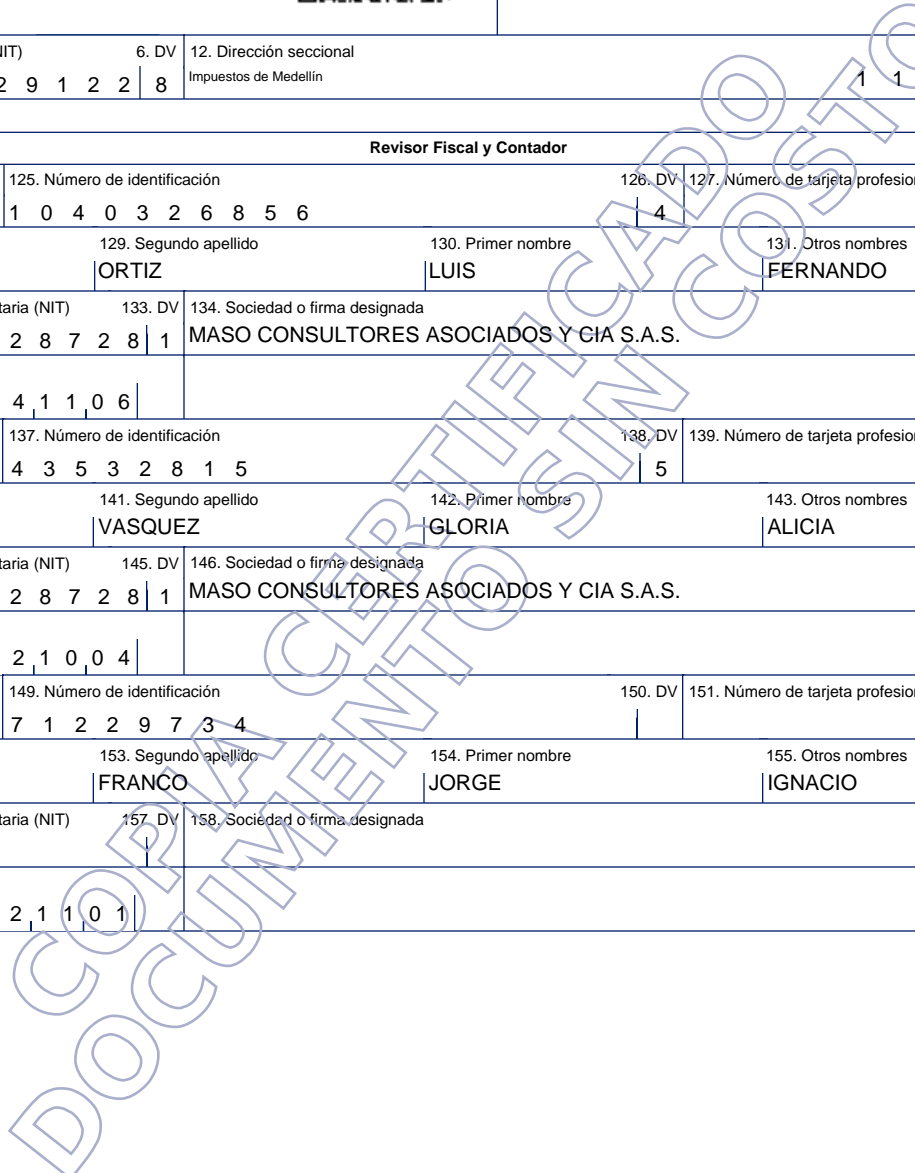


(415)7707212489984(8020) 000014114228730 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 2 9 1 2 2	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

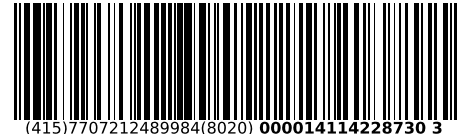
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 4 0 3 2 6 8 5 6	126. DV 4	127. Número de tarjeta profesional 3 2 5 6 4 0 T
	128. Primer apellido HERNANDEZ	129. Segundo apellido ORTIZ	130. Primer nombre LUIS	131. Otros nombres FERNANDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 2 8 7 2 8	133. DV 1	134. Sociedad o firma designada MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S.	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 1 1 0 6			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 4 3 5 3 2 8 1 5	138. DV 5	139. Número de tarjeta profesional 4 2 1 2 0 T
	140. Primer apellido LOPEZ	141. Segundo apellido VASQUEZ	142. Primer nombre GLORIA	143. Otros nombres ALICIA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 2 8 7 2 8	145. DV 1	146. Sociedad o firma designada MASO CONSULTORES ASOCIADOS Y CIA S.A.S.	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 1 0 0 4			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 7 1 2 2 9 7 3 4	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 3 2 7 6 4 T
	152. Primer apellido HERRERA	153. Segundo apellido FRANCO	154. Primer nombre JORGE	155. Otros nombres IGNACIO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 1 1 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141142287303



(415)7707212489984(8020) 000014114228730 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 2 9 1 2 2

6. DV

8

12. Dirección seccional


Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	7 1 1 2
162. Nombre del establecimiento ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 43 B 16 95 OF 1701 ED CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA			
166. Número de matrícula mercantil	2 1 1 2 1 2 2 2 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 1 1 2 1 1
168. Teléfono	6 0 4 4 4 0 0 0 4 0	169. Fecha de cierre	
2			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	
3			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

		Código:FM- 101	Versión:00		
		Fecha:13-03-2017			
<b>NÚMERO CONTRATO:</b>		<b>3327-1061 DE 2025</b>			
<b>OBJETO:</b>	"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBREIRA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"				
<b>FECHA ENTREGA:</b>	<b>lunes 15 de diciembre de 2025</b>	<b>ACTA DE PAGO #</b>	<b>1</b>		
<b>LISTADO VERIFICACION ACTAS MENSUALES DE INTERVENTORÍA</b>					
No.	Fuente	DESCRIPCION	FECHA	E.I	OBSERVACIONES
1	EDU	Ficha Financiera	11/12/2025	SI	
2	EDU	Certificado a Satisfacción de Bienes y Servicios Formato FA 10-18	N/A	N/A	
3	EDU	Lista de Chequeo informe mensual de interventoría (coordinadores edu: Técnico, Social y Ambiental)	N/A	N/A	
4	Ctta.	Factura Original (incluyendo amortización del Anticipo, Descripción del IVA, # Cta. para Consignación)	11/12/2025	SI	FACTURACIÓN ELÉCTRICA
5	EDU	Certificado de Revisión y Control del Acta y Seguridad Social por Coordinador	11/12/2025	SI	
6	Interv.	Salarios y Seguridad Social	11/12/2025	SI	
6.1	Interv.	Certificado Pago Parafiscales y salarios por el Interventor	11/12/2025	N/A	
6.2	Interv.	Certificado Pago Parafiscales Interventor (incluir TP del Revisor Fiscal / Contador)	11/12/2025	SI	
6.3	Interv.	Soportes de Pago Seguridad Social y Salarios (incluir paz y salvo de los trabajadores)	11/12/2025	SI	
7	Interv/Coord	Acta	11/12/2025	SI	DEVUELTO VARIAS VECES
8	Interv/Coord	Memorias	11/12/2025	SI	DEVUELTO VARIAS VECES
E.I: Estado de Inspección (Si/No). Observaciones (Revisado / devuelto varias veces.)					

  
 Apoya la supervisión

  
 Vo Bo Coordinador

FICHA INFORMATIVA FINANCIERA PROCESOS DE EJECUCIÓN

CONTRATO DE OBRA 3327-1061 DE 2025

CONTRATISTA: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S.

Convenio N°

4600105663 de  
2025

Profesional Contratado para  
Coordinación Ejecución EDU:  
LAURA MEDINA CÓRDOBA

“INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”

Otrosí No 1:

Plazo (días)	Valor pesos (\$)	Fechas
Inicial 23	Inicial \$ 67.214.621	Inicio 28-oct-25
Ampliación N° 1	Adición N°1	Terminación inicial 19-nov-25
Ampliación N° 2	Adición N°2	
Total 23	Total \$ 67.214.621	Terminación con adiciones 19-nov-25
		Termina Def 19-nov-25

Descripción	Fecha	Valor Ejecutado (A)	Reajuste (B)	Anticipo -Amortización	Saldo Anticipo	Saldo Presupuesto	%Ppto Ejecutado ( C ) = (A+B)/PRESUPUESTO	Plazo Ejecutado ( D )	% Avance del Contrato ( E )
Acta No. 1	15-nov-25	\$ 23.268.350,0	\$ 0			\$ 43.946.271	34,62%	19	82,61%
<b>Subtotal Acumulado (F)</b>		<b>\$ 23.268.350,0</b>	<b>\$ 0</b>		<b>\$ 0</b>	<b>\$ 43.946.271</b>	<b>34,62%</b>	<b>19</b>	<b>82,61%</b>

RELACIÓN DE DESCUENTOS

Subtotal Descuento (G)	Valor	Reajuste	Anticipo	Saldo Anticipo	Saldo Presupuesto	%Ppto Ejecutado	Plazo Ejecutado	% Avance del Contrato
<b>Subtotal Descuento (G)</b>	<b>\$ 0</b>							
<b>Total Acumulado (F + G)</b>	<b>\$ 23.268.350</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 43.946.271</b>	<b>34,62%</b>	<b>19</b>	<b>82,61%</b>

INDICADORES	Sin Descuento	con Descuento
PORCENTAJE PRESUPUESTO EJECUTADO ( C )	34,62%	34,62%
VALOR PAGADO DEL CONTRATO ( A+B )	\$ 23.268.350	\$ 23.268.350
PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO ( D )	19	19
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO ( E )	82,61%	82,61%

*Laura Medina C.*  
Apoyo a la supervisión

Vo.Bo. FIRMA -COORDINADOR

**INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA N°1-MES DE NOVIEMBRE 2025**

CM 1061 DE 2025

**"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN"**

DESCRIPCIÓN	CONTRATO DE OBRA 1071 DE 2025		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>1 Área Técnica</b>			
La información general de los contratos de obra e interventoría	SI		
Plazo			
Vigencia de las garantías			
a. Valor del contrato	SI		CON OBSERVACIONES
Estado del anticipo			
Estado de las actas de pago parcial			
Valor de las actas pagadas			
Valor de las actas en trámite			
b. Descripción y cantidades del proyecto	SI		
c. Las actividades ejecutadas en el periodo con su respectivo registro fotográfico	SI		
d. Listado de planos entregados al contratista (Adjuntar formato FM-15)	SI		
e. Control de programación	SI		
f. Modificación de diseños y/o especificaciones que se hayan presentado en el mes	SI		
g. Resultados de ensayos y pruebas con las respectivas conclusiones. (Adjuntar formato FM-12).	SI		
h. Matriz de control de procesos y materiales	SI		
i. Certificados de calidad de los materiales	SI		
j. Certificado de calibración actualizada de equipos	SI		
<b>2 Área Administrativa</b>			
a. Remisión de actas de comité	SI		
b. Resumen del estado de subcontratos.	NO		PENDIENTE
c. Información sobre personal profesional de obra e interventoría.	SI		
d. Registro fotográfico en digital	SI		
e. Copia de bitácora firmada	SI		
f. Copia de correspondencia enviada y recibida entre el contratista, el interventor y con los externo.	SI		
g. Informes semanales presentados por la interventoría para el periodo (formato FM-18)	SI		
h. Control climatológico (formato FM-16)	SI		
<b>3 Área Contable y Financiera</b>			
a. Control de presupuesto e inversión	SI		
b. Balance presupuestal	SI		
c. Proyección de obra (contractual, adicional y extra - formato FM 10)	SI		
d. Reporte de multas y sanciones	N/A		
<b>4 Comentarios y recomendaciones técnicas</b>			
<b>5 Gestión Social</b>			
a. Descripción de las actividades realizadas en el periodo en los subprogramas de participación, comunicación y divulgación, sostenibilidad y manejo de conflictos en el periodo			
b. Formato FM-94 Lista de Chequeo Social de interventoría FGS11			
c. Formatos gestión social del contratista (FGSC -1,2,3,4), los que apliquen para el periodo			
<b>6 Gestión Ambiental</b>			
a. Control de equipos	SI		
b. Descripción de las actividades realizadas en el periodo en los nueve (9) programas de gestión ambiental	SI		
c. Formatos de gestión ambiental de interventoría (FGAI -1,2,3,4,5,6,7), los que apliquen para el periodo	SI		
d. Formatos de gestión ambiental del contratista (FGAC -1,2,3,4,5,6,7,9 y registro fotográfico FGAI-7), los que apliquen para el periodo	SI		
e. Soportes de los formatos de gestión ambiental del contratista, de acuerdo con los formatos que apliquen para el periodo: -FGAC 2. -FGAC 3. -FGAC 4. -FGAC 5. -FGAC 6. -FGAC 7. -FGAC 8. -FGAC 9.	SI		
<b>7 Seguridad y salud en el Trabajo (SST)</b>			
a. Formatos de SST de interventoría (FSSTI -1,2), los que apliquen para el periodo	SI		
b. Formatos de SST del contratista (FSSTC -1,2,3,4)	SI		
c. Soportes de los formatos de SST : -FSSTC 1. -Actas de reuniones COPASST. - Planilla de pago de la Seguridad social del personal administrativo del contratista e interventoría.	SI		
<b>8 Comentarios y recomendaciones socio ambientales</b>			

Revisó:

*Faura Medina C.*  
APOYO A SUPERVISION - EDU

*[Firma]*

GESTOR AMBIENTAL - EDU

NO APLICA  
GESTOR SOCIAL - EDU

*Daniel Moreno A.*

GESTOR SST- EDU

Periodo Cotización 202511 Número planilla 82034458  
 Periodo Servicio 202512  
 Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Periodo de consulta del Informe: Desde el 02 de diciembre de 2025 hasta el 02 de diciembre de 2025

Pagada 02/12/2025

Fecha de Creación del Informe: martes, 02 de diciembre de 2025 08:50:32 PM

## I. DATOS DEL APORTANTE

<b>Razón Social</b>	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS		
<b>Documento</b>	NI890929122	<b>Dirección</b>	CR 43B #16 - 95 OF 1701
<b>Tipo de Empresa</b>	EMPLEADOR	<b>Teléfono</b>	4400040
<b>Tipo Persona</b>	JURÍDICA	<b>Forma Presentación</b>	ÚNICO <b>Total Afiliados</b> 82
<b>Ciudad</b>	MEDELLIN	<b>Departamento</b>	ANTIOQUIA
<b>Representante Legal</b>	FLOREZ ARENAS MARIA MARLENY	<b>Identificación</b>	CC32480686

## II. DATOS DEL AFILIADO

<b>Documento</b>	CC 43927832		
<b>Tipo de Cotizante</b>	01	00	
<b>Extranjero</b>		<b>Residente</b>	

<b>Días AFP</b>	27	<b>Días EPS</b>	27
<b>Días ARP</b>	27	<b>Días CCF</b>	27

<b>Salario</b>	\$ 5.618.000
----------------	--------------

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>(Cod) Ciudad - Departamento</b>
HURTADO COPETE DEISY YOLIMA	5001000 - 5

Novedades															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X															

## III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

<b>Código AFP</b>	231001
<b>Código AFP Traslado</b>	
<b>FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS</b>	
<b>IBC AFP</b>	\$ 5.056.200
<b>Total Cotización AFP</b>	\$ 809.000
<b>Fondo de Solidaridad Pensional</b>	\$ 0
<b>Fondo de Subsistencia Pensional</b>	\$ 0

<b>Código EPS</b>	EPS010
<b>Código EPS Traslado</b>	
<b>EPS SURA</b>	
<b>IBC EPS</b>	\$ 5.056.200
<b>Aporte EPS</b>	\$ 202.300
<b>Aporte UPC</b>	\$ 0

<b>COLMENA RIESGOS PROFESIONALES</b>	
<b>IBC ARP</b>	\$ 5.056.200
<b>Aporte ARP</b>	\$ 352.000

<b>Código CCF</b>	CCF04
<b>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT</b>	
<b>IBC CCF</b>	\$ 5.056.200
<b>Aporte CCF</b>	\$ 202.300

## IV. Parafiscales

<b>Aporte Ministerio</b>	\$ 0
<b>Aporte ICBF</b>	\$ 0
<b>Aporte SENA</b>	\$ 0
<b>Aporte ESAP</b>	\$ 0

Periodo Cotización 202510 Número planilla 81361613  
 Periodo Servicio 202511  
 Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Período de consulta del Informe: Desde el 31 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025

Pagada 31/10/2025

Fecha de Creación del Informe: lunes, 03 de noviembre de 2025 08:55:57 AM

## I. DATOS DEL APORTANTE

<b>Razón Social</b>	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS		
<b>Documento</b>	NI890929122	<b>Dirección</b>	CR 43B #16 - 95 OF 1701
<b>Tipo de Empresa</b>	EMPLEADOR	<b>Teléfono</b>	4400040
<b>Tipo Persona</b>	JURÍDICA	<b>Forma Presentación</b>	ÚNICO <b>Total Afiliados</b> 77
<b>Ciudad</b>	MEDELLIN	<b>Departamento</b>	ANTIOQUIA
<b>Representante Legal</b>	FLOREZ ARENAS MARIA MARLENY	<b>Identificación</b>	CC32480686

## II. DATOS DEL AFILIADO

<b>Documento</b>	CC 71386320	<b>Nombres y Apellidos</b>	(Cod) Ciudad - Departamento
<b>Tipo de Cotizante</b>	01 00	ALVAREZ CUESTA JUAN JOSE	5001000 - 5
<b>Extranjero</b>	<b>Residente</b>	<b>Novedades</b>	
<b>Días AFP</b>	2	<b>Días EPS</b>	2
<b>Días ARP</b>	2	<b>Días CCF</b>	2
<b>Salario</b>	\$ 7.208.000	<b>ING</b>	X
		<b>RET</b>	
		<b>TDE</b>	
		<b>TAE</b>	
		<b>TDP</b>	
		<b>TAP</b>	
		<b>VSP</b>	
		<b>COR</b>	
		<b>VST</b>	
		<b>SLN</b>	
		<b>IGE</b>	
		<b>LMA</b>	
		<b>VAC</b>	
		<b>AVP</b>	
		<b>VCT</b>	
		<b>IRP</b>	

## III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

<b>Código AFP</b>	231001
<b>Código AFP Traslado</b>	
<b>FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS</b>	
<b>IBC AFP</b>	\$ 480.533
<b>Total Cotización AFP</b>	\$ 76.900
<b>Fondo de Solidaridad Pensional</b>	\$ 0
<b>Fondo de Subsistencia Pensional</b>	\$ 0

<b>Código EPS</b>	EPS010
<b>Código EPS Traslado</b>	
<b>EPS SURA</b>	
<b>IBC EPS</b>	\$ 480.533
<b>Aporte EPS</b>	\$ 19.300
<b>Aporte UPC</b>	\$ 0

<b>COLMENA RIESGOS PROFESIONALES</b>	
<b>IBC ARP</b>	\$ 480.533
<b>Aporte ARP</b>	\$ 33.500

<b>Código CCF</b>	CCF04
<b>CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT</b>	
<b>IBC CCF</b>	\$ 480.533
<b>Aporte CCF</b>	\$ 19.300

## IV. Parafiscales

<b>Aporte Ministerio</b>	\$ 0
<b>Aporte ICBF</b>	\$ 0
<b>Aporte SENA</b>	\$ 0
<b>Aporte ESAP</b>	\$ 0

Periodo Cotización 202511 Número planilla 82034458  
 Periodo Servicio 202512  
 Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Periodo de consulta del Informe: Desde el 02 de diciembre de 2025 hasta el 02 de diciembre de 2025

Pagada 02/12/2025

Fecha de Creación del Informe: martes, 02 de diciembre de 2025 08:50:32 PM

## I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS		
Documento	NI890929122	Dirección	CR 43B #16 - 95 OF 1701
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	4400040
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO Total Afiliados 82
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	FLOREZ ARENAS MARIA MARLENY	Identificación	CC32480686

## II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 71386320		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		Residente	

Nombres y Apellidos	(Cod) Ciudad - Departamento
ALVAREZ CUESTA JUAN JOSE	5001000 - 5

Días AFP	30	Días EPS	30
Días ARP	30	Días CCF	30

Novedades															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Salario	\$ 7.208.000
---------	--------------

## III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	231001
Código AFP Traslado	
FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	
IBC AFP	\$ 7.208.000
Total Cotización AFP	\$ 1.153.300
Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 36.100
Fondo de Subsistencia Pensional	\$ 36.100

Código CCF	CCF04
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	
IBC CCF	\$ 7.208.000
Aporte CCF	\$ 288.400

Código EPS	EPS010
Código EPS Traslado	
EPS SURA	
IBC EPS	\$ 7.208.000
Aporte EPS	\$ 288.400
Aporte UPC	\$ 0

## IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	\$ 0
Aporte ICBF	\$ 0
Aporte SENA	\$ 0
Aporte ESAP	\$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	\$ 7.208.000
Aporte ARP	\$ 501.700

Periodo Cotización 202511 Número planilla 82034458  
 Periodo Servicio 202512  
 Tipo Planilla E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Periodo de consulta del Informe: Desde el 02 de diciembre de 2025 hasta el 02 de diciembre de 2025

Pagada 02/12/2025

Fecha de Creación del Informe: martes, 02 de diciembre de 2025 08:50:32 PM

## I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES AIM SAS		
Documento	NI890929122	Dirección	CR 43B #16 - 95 OF 1701
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	4400040
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO Total Afiliados 82
Ciudad	MEDELLIN	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	FLOREZ ARENAS MARIA MARLENY	Identificación	CC32480686

## II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1152198774		
Tipo de Cotizante	01	00	
Extranjero		Residente	

Días AFP	27	Días EPS	27
Días ARP	27	Días CCF	27

Salario	\$ 2.809.000
---------	--------------

Nombres y Apellidos	(Cod) Ciudad - Departamento
MONTOYA ARBELAEZ KRIS DAYANA	5001000 - 5

Novedades															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
X															

## III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230301
Código AFP Traslado	
PORVENIR	
IBC AFP	\$ 2.528.100
Total Cotización AFP	\$ 404.500
Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	\$ 0

Código EPS	EPS010
Código EPS Traslado	
EPS SURA	
IBC EPS	\$ 2.528.100
Aporte EPS	\$ 101.200
Aporte UPC	\$ 0

COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	
IBC ARP	\$ 2.528.100
Aporte ARP	\$ 176.000

Código CCF	CCF04
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	
IBC CCF	\$ 2.528.100
Aporte CCF	\$ 101.200

## IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	\$ 0
Aporte ICBF	\$ 0
Aporte SENA	\$ 0
Aporte ESAP	\$ 0



Empleado : ALVAREZ CUESTA JUAN JOSE  
Cédula de Ciudadanía: 71.386.320  
Centro de Costos : 171 ESCOMBRERA 3  
Básico Mes / Horas : 7,208,000.00 / 32,763.6364  
Período :  
Fecha Liquidación : Desde 10/01/2025 Hasta 10/30/2025  
Fecha Impresión : Octubre-01 de 2025

GRACIAS A LA VIDA: POR LO QUE PONES, POR LO QUE QU ITAS Y POR LO QUE ACOMODAS

Devengados	Horas	Valor	Deducciones	Valor
BASICO	14.67	480,533.00	EPS SURA	19,221.00
COMPLETAR TURNO	1.33	0.00	AFP COLFONDOS	19,221.00
			FONDO DE SOLIDA	4,805.00

Devengados : 480,533.00 Deducciones : 43,247.00 Neto : 437,286.00



Empleado : ALVAREZ CUESTA JUAN JOSE  
Cédula de Ciudadanía: 71.386.320  
Centro de Costos : 171 ESCOMBRERA 3  
Básico Mes / Horas : 7,208,000.00 / 32,763.6364  
Período :  
Fecha Liquidación : Desde 11/01/2025 Hasta 11/30/2025  
Fecha Impresión : Noviembre-28 de 2025

NAVIDAD: TIEMPO DE DAR, TIEMPO DE COMPARTIR, TIEMPO DE AMAR, TIEMPO DE ORACION

Devengados	Horas	Valor	Deducciones	Valor
BASICO	220.00	7,208,000.00	RETE. FTE	36,000.00
COMPLETAR TURNO	20.00	0.00	EPS SURA	288,320.00
			AFP COLFONDOS	288,320.00
			FONDO DE SOLIDA	72,080.00

Devengados : 7,208,000.00 Deducciones : 684,720.00 Neto : 6,523,280.00



Empleado : HURTADO COPETE DEISY YOLIMA  
Cédula de Ciudadanía: 43.927.832  
Centro de Costos : 171 ESCOMBRERA 3  
Básico Mes / Horas : 5,618,000.00 / 25,536.3636  
Período :  
Fecha Liquidación : Desde 11/01/2025 Hasta 11/30/2025  
Fecha Impresión : Noviembre-28 de 2025

NAVIDAD: TIEMPO DE DAR, TIEMPO DE COMPARTIR, TIEMPO DE AMAR, TIEMPO DE ORACION

Devengados	Horas	Valor	Deducciones	Valor
BASICO	198.00	5,056,200.00	EPS SURA	202,248.00
COMPLETAR TURNO	18.00	0.00	AFP COLPENSIONE	202,248.00

Devengados : 5,056,200.00 Deducciones : 404,496.00 Neto : 4,651,704.00



Empleado : MONTOYA ARBELAEZ KRIS DAYANA  
Cédula de Ciudadanía: 1.152.198.774  
Centro de Costos : 171 ESCOMBRERA 3  
Básico Mes / Horas : 2,809,000.00 / 12,768.1818  
Período :  
Fecha Liquidación : Desde 11/01/2025 Hasta 11/30/2025  
Fecha Impresión : Noviembre-28 de 2025

NAVIDAD: TIEMPO DE DAR, TIEMPO DE COMPARTIR, TIEMPO DE AMAR, TIEMPO DE ORACION

Devengados	Horas	Valor	Deducciones	Valor
AUXILIO DE TRAN	0.00	180,000.00	EPS SURA	101,124.00
BASICO DED. 50%	198.00	2,528,100.00	AFP PORVENIR	101,124.00
COMPLETAR TURNO	18.00	0.00		

Devengados : 2,708,100.00 Deducciones : 202,248.00 Neto : 2,505,852.00

Medellín, 15 de diciembre de 2025

**DIEGO SERNA ZULUAGA**

Subgerente de Ejecución de Proyectos.  
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU  
Medellín

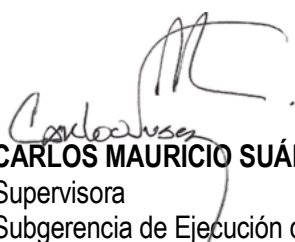
**ASUNTO:** Revisión y Control de acta de pago del período comprendido entre 28 de Octubre y 30 de Noviembre de 2025 de Contrato N°1061 de 2025 cuyo objeto es “INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRASCOMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DECIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN”

Cordial Saludo,

De acuerdo con las obligaciones establecidas en **CONTRATO N°3327-1061 DE 2025**, se ha recibido y verificado la documentación relacionada con el asunto a nombre de **ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S., NIT 890929122-8**, con lo cual se puede constatar que cumple con lo requerido para el pago del **acta N°1 y 2 del período 28 de octubre al 30 de Noviembre de 2025**.

Además de lo anterior, el seguimiento y verificación al pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de la firma interventoría al grupo de profesionales, se puede constatar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con los documentos entregados, los cuales son suministrados bajo la gravedad de juramento.

Atentamente,

  
**CARLOS MAURICIO SUÁREZ MULETT**  
Supervisora  
Subgerencia de Ejecución de Proyectos

  
**LAURA MEDINA CORDOBA**  
Apoyo a la Supervisión  
Subgerencia de Ejecución de Proyectos



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTRATO No  
CONTRATISTA

3302-143 DE 2022  
UNION TEMPORAL CORREDOR VIAL YONDO 2022

OBJETO

“INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALTERNATIVA DE PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN EL CORREDOR VIAL DE LA YE DE MARLEY Y LA VEREDA SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, ANTIOQUIA”

AJUSTE IBC

CARGO DESEMPEÑADO	NOMBRE DEL PROFESIONAL	SALARIO DE LA PROPUESTA	IBC POR 30 DÍAS TRABAJADOS	MES 1-DESDE 01 HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2025						
				IBC MES 1	% DEDICACION	DIFERENCIA SALARIO	AJUSTE SALUD	AJUSTE PENSION	AJUSTE ARL	AJUSTE CAJA
Director de interventoría	JUAN JOSE ALVAREZ CUESTA	\$ 7.208.000	\$ 7.208.000	\$ 7.208.000	100%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Ingeniero Ambiental	KRIS DAYANA MONTOYA ARBELAEZ	\$ 5.618.000	\$ 5.056.200	\$ 2.528.100	50%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Profesional en seguridad y salud en el trabajo	DEISY YOLIMA HURTADO CORTE	\$ 5.618.000	\$ 5.056.200	\$ 5.056.200	100%	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

SALARIO Y SEGURIDAD PAGADA POR 27 DÍAS PARA PROFESIONALES AMBIENTAL Y SST

  
\_\_\_\_\_  
JUAN JOSÉ ÁLVAREZ CUESTA  
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

  
\_\_\_\_\_  
LAURA MEDINA CORDOBA  
POYO A LA SUPERVISIÓN EDU

Medellín, 15 de noviembre de 2025

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO (EDU)**  
**NIT: 800223337 - 06**

DEBE A:  
**AIM Ingenieros Civiles SAS**  
**NIT: 890929122-8**

LA SUMA DE:  
**QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS(\$**  
**566,833) C/CTTE**

Por concepto de, Dotación de oficina (incluye muebles y enseres) tiempo ejecución y legalización para el contrato **No. 1061 DE 2025** cuyo objeto es **OBJETO: “INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.** “durante el periodo comprendido del 28 de octubre al 15 de noviembre de 2025.

Atentamente,

**MARÍA MARLENY FLÓREZ ARENAS**  
Representante Legal (S)

CUFE: c1df49c3b597c64770d31a6193e99aa46169c67835bab4ca2002ba5af813b4eadead6aecf6114268877d6207a4452dbd0

SEÑORES ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES S.A.S. (AIM S.A.S.) CR 43 B 16 95 OF 1701 ED CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA MEDELLIN/ANTIOQUIA TEL: (604) 4400040 EXT 139	<b>FECHA GENERACIÓN</b>		01-12-2025 06:21	
	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>		31-12-2025 00:00	
	<b>FECHA VALIDACIÓN</b>		01-12-2025 17:29	
RESOLUCIÓN DIAN No. 18764097923074 DE: 2025-09-01 - Vigencia 24 Meses. HABILITADA DEL FECR215001 AL FECR250000 - Responsable de IVA - No somos Gran Contribuyente - No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas IVA - No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios - Autorretenedor de ICA en Medellín Resolución Número 202050056223 de 24/09/2020	<b>NIT</b>		890929122-8	
	<b>VENDEDOR</b>		CRISTIAN GIRALDO CARDONA	
	<b>PEDIDO / CONTRATO</b>		14345 (Alquiler)	
		<b>PAGO</b>	Crédito 30 días	
		<b>TRM</b>	\$3.744,43	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	%IVA	VALOR TOTAL
1	S00001 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, Destino: MEDELLIN/ANTIOQUIA, Contacto: Eddy Joel Orozco Valjente, Dec:1-30. Contrato: 14345. * 21380 - PORTATIL LENOVO E480 Core i7 Gen-8/16GB/0GB+500GB SSD.	1	115.000,00	19	115.000,00
2	S00001 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, Destino: MEDELLIN/ANTIOQUIA, Contacto: Eddy Joel Orozco Valjente, Dec:1-30. Contrato: 14554. * 40444 - PORTATIL LENOVO E490 Core i7 Gen-8/16GB/1240GB. * 40448 - PORTATIL LENOVO E490 Core i7 Gen-8/32GB/0GB+480GB SSD. * 44671 - PORTATIL DELL LATITUDE 5410 Core i7 Gen-10/16GB/512GB.	3	115.000,01	19	345.000,03
3	S00001 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, Destino: MEDELLIN/ANTIOQUIA, Contacto: Tatiana Cano, Dec:1-30. Contrato: 15842. * 19400 - PORTATIL LENOVO THINKPAD E480 Core i7 Gen-8/16GB/490GB. * 21392 - PORTATIL LENOVO E480 Core i7 Gen-8/16GB/500GB. * 21402 - PORTATIL LENOVO E480 Core i7 Gen-8/16GB/500GB. * 22259 - PORTATIL LENOVO E480 Core i7 Gen-8/16GB/240GB. * 22784 - PORTATIL LENOVO E480 Core i7 Gen-8/16GB/500GB. * 22884 - PORTATIL HP 840R G4 Core i7 Gen-8/16GB/0GB+500GB SSD. SSD. * 28515 - PORTATIL LENOVO E480 Core i7 Gen-8/16GB/250GB. * 41043 - PORTATIL HP 440 G7 Core i7 Gen-8/16GB/500GB SSD.	8	115.000,02	19	920.000,16
4	S00001 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, Destino: MEDELLIN/ANTIOQUIA, Contacto: Tatiana Cano - Cilia, Dec:1-30. Contrato: 16298. * 37854 - PORTATIL HP 440 G7 Core i7 Gen-8/16GB/0GB+480GB SSD. SSD.	1	115.000,03	19	115.000,03
5	S00001 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, Destino: MEDELLIN/ANTIOQUIA, Contacto: Tatiana Cano, Dec:1-30. Contrato: 16343. * 22538 - PORTATIL LENOVO E480 Core i7 Gen-8/16GB/480GB. * 39660 - PORTATIL LENOVO E490 Core i7 Gen-8/16GB/480GB SSD +AMD RADEON.	2	115.000,04	19	230.000,08
6	S00001 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, Destino: MEDELLIN/ANTIOQUIA, Contacto: Tatiana Cano - Cilia, Dec:1-30. Contrato: 16354. * 61426 - PORTATIL WORKSTATION LENOVO thinkpad p15s Core i7 Gen-11/32GB/500GB tarjeta NVIDIA Quadro T600 4GB GDDR5.	1	269.000,00	19	269.000,00
7	S00001 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, Destino: MEDELLIN/ANTIOQUIA, Contacto: Cilia Rosa Tellez, Dec:1-30. Contrato: 17411. * 22531 - PORTATIL LENOVO E480 Core i7 Gen-8/16GB/240GB.	1	115.000,05	19	115.000,05

Observaciones: Total ítems: 7  
7 / 13 - Facturación Agrupada correspondiente a Alquiler

BASE IVA	2.109.000
SUBTOTAL	2.109.000
IVA	400.710
RTE. FUENTE	84.360
RTE. IVA	0
TOTAL	2.425.350

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS \*\*\*\*\*

RECAUDOS BANCOLOMBIA CONVENIO COMPURENT S.A.S.  
**CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 00300404288**

Autorizo a COMPURENT S.A.S. para procesar, administrar y reportar en las centrales de riesgo toda la información de la cual soy titular (Ley 1266 de 2008)  
1. Esta Factura de Venta es título según ley 1231 de 2008 del código de comercio.  
2. Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona está autorizada por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador.  
3. Recibí real y materialmente las mercancías descritas arriba a satisfacción.  
4. Los intereses de mora se cobran a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera de Colombia.  
5. Devolución por razones diferentes a la garantía de producto, estarán sujetas a aprobación y penalización financiera



tado.

ará garantía por daños ocasionados por alto

**RECIBO Y ACEPTO LA PRESENTE FACTURA**

Firma y sello

*Cilia Tellez*  
3-DIC-25  
VARIOS AIM

Nombre: \_\_\_\_\_  
Nit o C.C: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

CONTROL DE FACTURAS  
**Nº RADICADO: 2721**  
**COD. POY:**  
RECIBIDO POR: JENNY TABARES  
2/12/2025 PASAR A: ADRIANA MADRID

**Mes de Diciembre**

<b>Proveedor</b>	<b>Unidad</b>	<b>Persona a Cargo</b>	<b>Especificaciones</b>	<b>Centro de costo / Proyecto</b>	<b>Valor</b>
Compurent	1	Computador portátil 21380 + cargador: Daviany Jimenez	Portatil lenovo E490 Core i7, 8va generación, 16 GB RAM, 500G SSD + AMD Radeon	CC 169 - Urgencia Manifiesta	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 19400 + mouse + cargador: Willington Edgar Perez Lopez	Portatil lenovo Thinkpad E480 Core i7, 8va generación, 16 GB RAM, 240G	CC 169 - Urgencia Manifiesta	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 41043 + mouse + cargador: Victor Hugo Rojas Ospina	Portatil HP 440 G7 Core i7 Gen-8/16GB/500GB SSD	CC 169 - Urgencia Manifiesta	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 39660 + mouse + cargador: Erika Johanna Muñoz quintero	Portatil HP 440 G7 Core i7 Gen-8/16GB/480GB SSD+AMD RADEON	CC 169 - Urgencia Manifiesta	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 21392 + mouse + cargador: Sandra Milena Cartagena Carvajal	Portatil lenovo E480 Core i7, 8va generación, 16 GB RAM, 500G	CC 169 - Urgencia Manifiesta	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 21402 + mouse + cargador: Manuela Londoño	Portatil lenovo E480 Core i7, 8va generación, 16 GB RAM, 500G	CC 169 - Urgencia Manifiesta	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 22259 + mouse + cargador: Roberto Adolfo Castaño	Portatil lenovo E480 Core i7, 8va generación, 16 GB RAM, 240G	CC 169 - Urgencia Manifiesta	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 22784 + mouse + cargador: Jennifer Alexandra Lopera Velez	Portatil lenovo E480 Core i7, 8va generación, 16 GB RAM, 500G	CC 169 - Urgencia Manifiesta	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 22884 + mouse + cargador: Andrea Carolina Diaz	Portatil HP 840R G4 Core i7, 8va generación, 16 GB RAM, 500G	CC 169 - Urgencia Manifiesta	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 28515 + mouse + cargador: Libardo Antonio Zapata Hincapie	Portatil lenovo E480 Core i7, 8va generación, 16 GB RAM, 250G	CC 169 - Urgencia Manifiesta	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 22538 + mouse + cargador: Monica Maria Botero	Portatil lenovo E480 Core i7, 8va generación, 16 GB RAM, 250G	CC 169 - Urgencia Manifiesta	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 22531 + mouse + cargador: Maximiliano Arango Quiroz	Portatil lenovo E480 Core i7, 8va generación, 16 GB RAM, 240GB	CC 169 - Urgencia Manifiesta	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 37854 + mouse + cargador: Luisa Fernanda Gil Vargas	Portatil lenovo E480 Core i7, Gen 8 generación, 32 GB RAM, 250G	CC 169 - Urgencia Manifiesta	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 61426 + mouse + cargador: Sandra Milena Bedoya	Portatil lenovo E480 Core i7, Gen 8 generación, 32 GB RAM, 250G	Geotecnia 152	\$ 269.000
Compurent	1	Computador portátil 40444 + mouse + cargador: Willington Edgar Perez Lopez	Portatil lenovo Thinkpad E490 Core i7, 8va generación, 16 GB RAM, 1240GB	Escombrera 4	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 40448 + mouse + cargador: Willington Edgar Perez Lopez	Portatil lenovo Thinkpad E490 Core i7, 8va generación, 32 GB RAM, 480GB SSD	Escombrera 4	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 44671 + mouse + cargador: Victor Hugo Rojas Ospina	Portatil DELL Latitude 5410 Core i7 Gen-10/16GB/512G	Escombrera 4	\$ 115.000
				<b>Subtotal</b>	\$ 2.109.000
				<b>Iva</b>	\$ 400.710
				<b>RTE. FUENTE</b>	\$ 84.360
				<b>Total</b>	\$ 2.425.350

Medellín, 15 de noviembre de 2025

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO (EDU)**  
**NIT: 800223337 - 06**

DEBE A:  
**AIM Ingenieros Civiles SAS**  
**NIT: 890929122-8**

LA SUMA DE:  
**CUATROCIENTOS CUATRO MILTRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 404,383)**  
**M/CTTE**

Por concepto de, Equipo de oficina (Impresoras - computadores) tiempo ejecución y legalización el contrato **No. 1061 DE 2025** cuyo objeto es **OBJETO: "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN."** durante el periodo comprendido del 28 de octubre al 15 de noviembre de 2025.

Atentamente,


**MARÍA MARLENY FLÓREZ ARENAS**  
Representante Legal (S)

<b>SEÑORES</b> AIM ENGINEERING S.A.S CR 43 B 16 95 OF 1701 MEDELLIN/ANTIOQUIA TEL: (604) 4400040	<b>FECHA GENERACIÓN</b>	01-11-2025 05:22
	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>	01-12-2025 00:00
	<b>FECHA VALIDACIÓN</b>	01-11-2025 18:52
RESOLUCIÓN DIAN No. 18764097923074 DE: 2025-09-01 - Vigencia 24 Meses. HABILITADA DEL FECR215001 AL FECR250000 - Responsable de IVA - No somos Gran Contribuyente - No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas IVA - No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios - Autorretenedor de ICA en Medellín Resolución Número 202050056223 de 24/09/2020	<b>NIT</b>	901617533-1
	<b>PEDIDO / CONTRATO</b>	14242 (Alquiler)
	<b>VENDEDOR</b>	CRISTIAN GIRALDO CARDONA
	<b>PAGO</b>	Crédito 30 días
	<b>TRM</b>	\$3.860,12

CANT.	VALOR UNIT.	%IVA	VALOR TOTAL
1	115.000,00	19	115.000,00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	S00001 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, Destino: MEDELLIN/ANTIOQUIA, Nov:1-30. Contrato: 14242. * 40448 - PORTATIL LENOVO E490 Core i7 Gen-8/32GB/0GB+480GB SSD.

CONTROL DE FACTURAS Nº RADICADO: 2491  
  
 COD. POY AIM ENGINEERING  
 RECIBIDO POR: JENNY TABARES  
 4/11/2025 PASAR A: MARLENY FLOREZ

Tatiana C.  
 04/11/25  
 AIM- Escombrera 4.

**Observaciones:** Total ítems: 1  
 13 / 12 - OS93640 Eddy Joel Orozco Valiente - 3216128826 - - Tiempo estimado:12 meses y 0 días

<b>BASE IVA</b>	115.000
<b>SUBTOTAL</b>	115.000
<b>IVA</b>	21.850
<b>RTE. FUENTE</b>	4.600
<b>RTE. IVA</b>	0
<b>TOTAL</b>	132.250

SON: CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS \*\*\*\*\*  
**RECAUDOS BANCOLOMBIA CONVENIO COMPURENT S.A.S.**  
**CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 00300404288**

Autorizo a COMPURENT S.A.S. para procesar, administrar y reportar en las centrales de riesgo toda la información de la cual soy titular (Ley 1266 de 2008)

- Esta Factura de Venta es título según ley 1291 de 2008 del código de comercio.
- Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona está autorizada por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador.
- Recibí real y materialmente las mercancías descritas arriba a satisfacción.
- Los Intereses de mora se cobran a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera de Colombia.
- Devolución por razones diferentes a la garantía de producto, estarán sujetas a aprobación y penalización financiera de Colombia.
- Condiciones de garantía; La garantía de productos que aparece en esta factura está sujeta a las políticas de cada fabricante.
- Todo reclamo de garantía realizado antes de dos días hábiles será atendido con el cambio del componente solicitado. Después de este tiempo se debe de realizar el proceso normal de trámite de garantía.
  - Para proceder con el trámite de garantía el usuario debe asegurar:
    - Envío de una copia de factura de compra.
    - Devolución en buenas condiciones de la mercancía con todos los accesorios y empaques originales, no se dará garantía por daños ocasionados por alto voltaje, golpes, deterioro, desconfiguración de la máquina o software.



**RECIBO Y ACEPTO LA PRESENTE FACTURA**

Firma y sello

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Nit o C.C: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

Mes de **NOVIEMBRE**

Del 1 al 30

<i>Proveedor</i>	<i>Unidad</i>	<i>Persona a Cargo</i>	<i>Especificaciones</i>	<i>Valor</i>
Compurent	1.	Computador portátil 40448 + cargador: Juan Jose Alvarez Cuesta	PORTATIL LENOVO E490 Core i7 Gen-8/32GB/0GB+480GB SSD	\$ 115.000
		<i>Subtotal</i>		\$ 115.000
		<i>Iva</i>		\$ 21.850
		<i>RETE FUENTE</i>		\$ 4.600
		<i>Total</i>		\$ 132.250

<b>SEÑORES</b> AYM CONSULTORIA SAS CR 43 B 16 95 OF 1701 MEDELLIN/ANTIOQUIA TEL: (604) 4400040	<b>FECHA GENERACIÓN</b>	07-11-2025 06:31
	<b>FECHA VENCIMIENTO</b>	07-12-2025 00:00
	<b>FECHA VALIDACIÓN</b>	07-11-2025 16:33
RESOLUCIÓN DIAN No. 18764097923074 DE: 2025-09-01 - Vigencia 24 Meses. HABILITADA DEL FECR215001 AL FECR250000 - Responsable de IVA - No somos Gran Contribuyente - No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas IVA - No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios - Autorretenedor de ICA en Medellín Resolución Número 202050056223 de 24/09/2020		<b>NIT</b> 901410673-4 <b>PEDIDO / CONTRATO</b> 14554 (Alquiler)
<b>VENDEDOR</b> CRISTIAN GIRALDO CARDONA		<b>PAGO</b> Crédito 30 días <b>TRM</b> \$3.807,06

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	%IVA	VALOR TOTAL
1	S00001 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, Destino: MEDELLIN/ANTIOQUIA, Nov:1-30. Contrato: 14554. * 40444 - PORTATIL LENOVO E490 Core i7 Gen-8/16GB/1240GB. * 44671 - PORTATIL DELL LATITUDE 5410 Core i7 Gen-10/16GB/512GB.	2	115.000,00	19	230.000,00

CONTROL DE FACTURAS Nº RADICADO: 2541  
 COD. POY:AYMCO  
 RECIBIDO POR: JENNY TABARES  
 10/11/2025 PASAR A: ISABEL ARREDONDO

*Quila Tellez  
 12-NOV-25  
 Escombrera 4. AIMSAS*

**Observaciones:** Total items: 1  
 5 / 12 - OS95212 Eddy Joel Orozco Valiente - 3216128826 - - Tiempo estimado:12 meses y 0 días, ORDEN DE COMPRA

<b>BASE IVA</b>	230.000
<b>SUBTOTAL</b>	230.000
<b>IVA</b>	43.700
<b>RTE. FUENTE</b>	9.200
<b>RTE. IVA</b>	0
<b>TOTAL</b>	264.500

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS \*\*\*\*\*  
 RECAUDOS BANCOLOMBIA CONVENIO COMPURENT S.A.S.  
**CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 00300404288**

Autorizo a COMPURENT S.A.S. para procesar, administrar y reportar en las centrales de riesgo toda la información de la cual soy titular (Ley 1266 de 2008)

- Esta Factura de Venta es título según ley 1231 de 2008 del código de comercio.
- Se hace constar que la firma de persona distinta al comprador supone que dicha persona está autorizada por el comprador para firmar y recibir, confesar la deuda y obligar al comprador.
- Recibí real y materialmente las mercancías descritas arriba a satisfacción.
- Los intereses de mora se cobran a la tasa máxima autorizada por la superintendencia financiera de Colombia.
- Devolución por razones diferentes a la garantía de producto, estarán sujetas a aprobación y penalización financiera de Colombia.
- Condiciones de garantía; La garantía de productos que aparece en esta factura está sujeta a las políticas de cada fabricante.
- Todo reclamo de garantía realizado antes de dos días hábiles será atendido con el cambio del componente solicitado. Después de este tiempo se debe de realizar el proceso normal de trámite de garantía.
  - Para proceder con el trámite de garantía el usuario debe asegurar:
    - Envío de una copia de factura de compra.
    - Devolución en buenas condiciones de la mercancía con todos los accesorios y empaques originales, no se dará garantía por daños ocasionados por alto voltaje, golpes, deterioro, desconfiguración de la máquina o software.



**RECIBO Y ACEPTO LA PRESENTE FACTURA**

Firma y sello

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Nit o C.C: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

**Mes de Noviembre**

<b>Proveedor</b>	<b>Unidad</b>	<b>Persona a Cargo</b>	<b>Especificaciones</b>	<b>Centro de costo / Proyecto</b>	<b>Valor</b>
Compurent	1	Computador portátil 40444 + mouse + cargador: Willington Edgar Pérez Lopez	Portatil lenovo Thinkpad E490 Core i7, 8va generación, 16 GB RAM, 1240GB	Escombrera 4	\$ 115.000
Compurent	1	Computador portátil 44671 + mouse + cargador: Víctor Hugo Rojas Ospina	Portatil DELL Latitude 5410 Core i7 Gen-10/16GB/512G	Escombrera 4	\$ 115.000
			<i>Subtotal</i>	\$	230.000
			<i>Iva</i>	\$	43.700
			<i>RTE. FUENTE</i>	\$	9.200
			<b>Total</b>	\$	264.500



Medellín, 15 de noviembre de 2025

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO (EDU)**  
**NIT: 800223337 - 06**

DEBE A:  
**AIM Ingenieros Civiles SAS**  
**NIT: 890929122-8**

LA SUMA DE:  
**DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$ 202,160) M/CTTE**

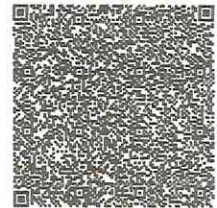
Por concepto de, Papelería, fax, edición de informes, CD, DVD, fotocopias, fotografías, etc el contrato **No. 620 DE 2025** cuyo objeto es **OBJETO: "INTERVENTORIA INTEGRAL PA2025. OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE MONITOREO Y DEMAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL FALLO JUDICIAL DE LA JEP EN EL POLIGONO DE LA ESCOMBRERA COMUNA 13 DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN."** durante periodo comprendido del 28 de octubre al 15 de noviembre de 2025.

Atentamente,

**MARÍA MARLENY FLÓREZ ARENAS**  
Representante Legal (S)



Factura Electrónica de Venta  
 Nro. Doc.: FEIT415752  
 Fecha y Hora de Generación: 2025-11-21 10:13:08  
 Fecha validación: 2025-11-21 11:05:24-05:00



Nº Resolución: 18764097928803 Prefijo: FEIT Consecutivo: 406662 hasta 500000 Fecha: 2025-09-01 hasta 2026-09-01

Datos del Emisor		Datos del Adquirente	
<b>Razón social/Nombre:</b> SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S.		<b>Razón social/Nombre:</b> ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES A.I.M. S.A.S	
NIT: 890935426-6		NIT: 890929122-8	
Actividad Económica: 4719		Dirección: CR43 B 16 - 95 OF 1710 ED CAMARA INFRAESTRUCTURA SIN ASIGNAR - MEDELLÍN - ANTIOQUIA - CO	
Responsabilidad: Autorretenedor -		Contacto: ADMINISTRATIVO .	
Dirección: CALLE 86 No 51A 45 - ITAGÜÍ - Antioquia - CO		E-mail: factura@aimingenieros.com.co	
Teléfonos: 6044441986			
Contacto: Departamento Comercial			
E-mail: felectronicacompras@conaseo.com			

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	27058	5.00	94	RESMA FOTOCOPIA CARTA 75 GR REPROGRAF	16,786.00	IVA 19.00	15,946.70		99,876.70
2	27060	10.00	94	RESMA FOTOCOPIA CARTA ECOLOGICA 72 GR	16,857.00	IVA 19.00	32,028.30		200,598.30
Total Items			2						

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA : 19.00%	252,500.00	47,975.00

Totales	
<b>SUBTOTAL:</b>	252,500.00
<b>TOTAL Base Imponible:</b>	252,500.00
<b>IVA</b>	47,975.00
<b>TOTAL Descuento Global:</b>	0.00
<b>TOTAL:</b>	300,475.00
<b>TOTAL en letras: Trescientos Mil Cuatrocientos Setenta Y Cinco Con Cero COP</b>	
<b>Redondeo Aplicado:</b>	0.00

CONTROL DE FACTURAS Nº RADICADO: 2611  
 COD. POY:   
 RECIBIDO POR: JENNY TABARES  
 21/11/2025 PASAR A: ISABEL ARREDONDO

Información Adicional  
 OC #825 CILIA

Medios de Pago									
Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Otro	2026-01-05			45				

*Cilia Tellez*  
*28-NOV-25*  
*VARIOS AIM*

**RESPONSABLE DE IVA**

SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN RESOLUCION 9351 DEL 25-10-2001  
 SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN ITAGUI SEGUN RESOLUCION 893 DEL 20-04-2021  
 \* BIENES EXENTOS - DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020  
 INFORME SUS PAGOS Y TRANSFERENCIAS AL EMAIL: cartera@conaseo.com  
 CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 006-935426-01

CUFE: 68367b8a10a8d155915a31adce616d02b2f5670e50b4fe42a151feb183001e4669cdba0213ee065892a647d0834f86a6

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta  
 Proveedor Tecnológico: The Factory IKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6

**RESMAS**  
**Mes de Noviembre**

<i>Dependencia</i>	<i>Centro de costos</i>	<i>VALOR</i>	<i>%</i>	<i>Cantidad Puestos</i>	<i>TOTAL</i>	
<i>Administración</i>	06	\$ 252.500	51%	21	\$ 129.329	
<i>Área Técnica</i>	07	\$ 252.500	15%	6	\$ 36.951	
<i>Calidad</i>	45	\$ 252.500	10%	4	\$ 24.634	
<i>Geotecnia</i>	52	\$ 252.500	10%	4	\$ 24.634	
<i>Licitaciones</i>	42	\$ 252.500	7%	3	\$ 18.476	
<i>Pavimentos</i>	67	\$ 252.500	7%	3	\$ 18.476	
<b>Área total</b>		<b>\$ 252.500</b>	<b>100%</b>	<b>41</b>	<b>\$ 252.500</b>	
					<i>Iva</i>	\$ 47.975
					<b>Total</b>	<b>\$ 300.475,00</b>



ORDEN DE COMPRA

Código: F-CO-06  
Versión: 10  
Fecha de Vigencia: 05/09/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL	
PROYECTO O PROCESO SOLICITANTE:	ADMINISTRATIVOS
CENTRO DE COSTOS	VARIOS
DIRECCIÓN DE ENTREGA	CRA 43B # 16-95 OF 1701 EDF CCI
FECHA SOLICITUD:	20/11/2025
FECHA ENTREGA REQUERIDA:	

2. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DE COMPRAS	
CONSECUTIVO:	825
A NOMBRE DE QUIEN SE FACTURA:	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES
FORMA DE PAGO:	45 DIAS
REQUIERE ANTICIPO:	NA
DESCUENTO:	NA
PORCENTAJE:	NA
SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR:	SUMINISTRO GENERALES CONASEO SAS
CONTACTO PROVEEDOR:	SIOMARA ARROYAVE
TELÉFONO:	604 4441986

3. INFORMACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)*	VALOR TOTAL (\$)*
1	RESMA TAMAÑO CARTA ECOLÓGICA	Paperería	10		
2	RESMA TAMAÑO CARTA BLANCA	Paperería	5		
Sub-TOTAL					
IVA					
TOTAL					

Nota: \* los valores son diligenciados exclusivamente por el área de compras

4. INFORMACIÓN DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	
Cumple con los requisitos del producto o servicio, de entrega y aceptación:	Si
Firma de quien Verifica y acepta:	Cilia Tellez
Fecha de aceptación del producto o servicio:	22-NOV-25

5. INFORMACIÓN DE ACTIVOS O ADICIÓN DE ACTIVOS						
MARCA*	SERIE*	LOCALIZACIÓN (PROYECTO/ÁREA)	CÓDIGO ACTIVO*	ACTIVO PRODUCTIVO*	RESPONSABLE ACTIVO*	VIDA ÚTIL (Meses)*

Nota: \* Solo son necesarios en caso de que el concepto corresponda a Activos o Adiciones de Activos.

CILIA TELLEZ  
NOMBRE DEL SOLICITANTE

APROBO  
Adriana Madrid F





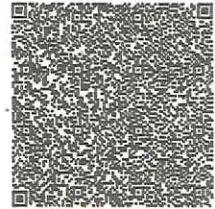
*Juntos Siempre*

Factura Electrónica de Venta

Nro. Doc.: FEIT413802

Fecha y Hora de Generación: 2025-11-05 11:06:26

Fecha validación: 2025-11-05 12:04:21-05:00



N° Resolución: 18764097928803 Prefijo: FEIT Consecutivo: 406662 hasta 500000 Fecha: 2025-09-01 hasta 2026-09-01

Datos del Emisor		Datos del Adquirente	
Razón social/Nombre: SUMINISTROS GENERALES CONASEO S.A.S. NIT: 890935426-6 Actividad Económica: 4719 Responsabilidad: Autorretenedor - Dirección: CALLE 86 No 51A 45 - ITAGÜÍ - Antioquia - CO Teléfonos: 6044441986 Contacto: Departamento Comercial E-mail: felectronicacompras@conaseo.com		Razón social/Nombre: ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES A.I.M. S.A.S. NIT: 890929122-8 Dirección: CR43 B 16 - 95 OF 1710 ED CAMARA INFRAESTRUCTURA SIN ASIGNAR - MEDELLÍN - ANTIOQUIÁ - CO Contacto: ADMINISTRATIVO E-mail: factura@aimingenieros.com.co	

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	27058	2.00	94	RESMA FOTOCOPIA CARTA 75 GR REPROGRAF	16,786.00	IVA 19.00	6,378.68		39,950.68
2	27060	5.00	94	RESMA FOTOCOPIA CARTA ECOLOGICA 72 GR	16,857.00	IVA 19.00	16,014.15		100,299.15
Total Items:		2							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA : 19.00%	117,857.00	22,392.83

Totales	
<b>SUBTOTAL:</b>	117,857.00
<b>TOTAL Base Imponible:</b>	117,857.00
<b>IVA</b>	22,392.83
<b>TOTAL Descuento Global:</b>	0.00
<b>TOTAL:</b>	140,249.83
<b>TOTAL en letras: Ciento Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta Y Nueve Con Ochenta Y Tres COP</b>	
<b>Redondeo Aplicado:</b>	0.00

CONTROL DE FACTURAS



N° RADICADO: 2510

COD. POY VARIOS

RECIBIDO POR: JENNY TABARES

5/11/2025

PASAR A: ISABEL ARREDONDO

Información Adicional

RV REMISION #492153-OC #777 CILIA

Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Dias	Código Banco	Banc o	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Otro	2025-12-20			45				

Tahana Cano  
11/11/25  
Varios AIM

RESPONSABLE DE IVA

SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA SEGUN RESOLUCION 9351 DEL 25-10-2001  
SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA EN ITAGUI SEGUN RESOLUCION 893 DEL 20-04-2021  
\* BIENES EXENTOS - DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DE 2020  
INFORME SUS PAGOS Y TRANSFERENCIAS AL EMAIL: cartera@conaseo.com  
CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 006-935426-01

CUFE: afc5cbf063e136b7a473d1c3f317bc7f46e54b7fb0770db9746dbc74f248191052f045ef6532ab6a71cb6dd0a452697c

Representación impresa de Factura Electrónica de Venta  
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6

Solicitada 29-oct-25

	<b>ORDEN DE COMPRA</b>	
	Código: F-CO-06	Fecha de Vigencia: 05/08/2024
	Versión: 10	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
PROYECTO O PROCESO SOLICITANTE:	ADMINISTRATIVOS
CENTRO DE COSTOS	VARIOS
DIRECCIÓN DE ENTREGA	CRA 43B #16-95 OF 1701 EDF CCI
FECHA SOLICITUD:	28/10/2025
FECHA ENTREGA REQUERIDA:	5/11/2025

2. INFORMACIÓN EXCLUSIVA DE COMPRAS	
CONSECUTIVO:	777
A NOMBRE DE QUIEN SE FACTURA:	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES
FORMA DE PAGO:	45 DIAS
REQUIERE ANTICIPO:	NA
DESCUENTO:	NA
PORCENTAJE:	NA
SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR:	SUMINISTRO GENERALES COMASEO SAS
CONTACTO PROVEEDOR:	SIOMARA ARROYAVE
TELÉFONO:	604 4441986

3. INFORMACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO				VALOR UNITARIO (\$)*	VALOR TOTAL (\$)*
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD		
1	RESMA TAMAÑO CARTA ECOLÓGICA	Paperería	5		
2	RESMA TAMAÑO CARTA BLANCA	Paperería	2		
				SUB-TOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

4. INFORMACIÓN DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	
Cumple con los requisitos del producto o servicio, de entrega y aceptación:	S
Firma de quien Verifica y acepta:	Tatiana Cano
Fecha de aceptación del producto o servicio:	11/11/25

5. INFORMACIÓN DE ACTIVOS O ADICIÓN DE ACTIVOS							
MARCA*	MODELO*	SERIE*	LOCALIZACIÓN* (PROYECTO/ÁREA)	CÓDIGO ACTIVO*	ACTIVO PRODUCTIVO**	RESPONSABLE ACTIVO*	VIDA ÚTIL (Meses)*

Nota: \* Solo son necesarios en caso de que el concepto corresponda a Activos o Adiciones de Activos.

CILIA TELLEZ  
NOMBRE DEL SOLICITANTE

APROBÓ  
Adriana Madrid F